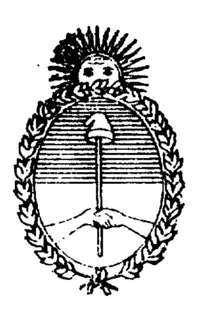
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, martes 6 de febrero de 1979

NUMERO 24.098

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.587

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2626 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6691

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 150.-

SUMARIO



LEYES

DOCENTES

Prorrógase la vigencia de la Ley 21.381 hasta el 31 de diciembre de 1979.

Buenos Aires, 26 de enero de 1978.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración, el adjunto proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia de la Ley Nº 21.381 desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1979. Esta ley facultó al Ministro de Cultura y Educación para declarar inhabilitado para desempeñarse en los establecimientos de enseñanza privada —incluidas las universidades de este carácter— al personal docente que haya sido dado de baja por aplicación de la Ley Nº 21.260 o que, de cualquier forma, se encuentre vinculado a actividades subversivas o disociadoras, como también a aquellos que en forma abierta, encubierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades.

Asimismo, determinó los alcances de las sanciones que pudieren corresponder a los establecimientos cuyas autoridades admitieren o mantuvieren personal que se encuentre en las situaciones expuestas.

La vigencia de la Ley Nº 21.381 finalizaba el 31 de diciembre de 1976 y por las Leyes números 21.490 y 21.744 se prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1977 y 31 de diciembre de 1978, respectivamente. En razón de haber vencido este último término, se hace necesaria una nueva prórroga ya que los objetivos de aquella ley son coincidentes con los de las leyes de prescindibilidad en vigencia.

Por estas razones solicito a Excelentísimo señor Presidente la favorable consideración de este proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Llerena Amadeo.

LEY Nº 21.936

Buenos Aires, 1º de febrero de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de la Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, la vigencia de la Ley Nº 21.381.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.


19790206

DONACIONES

Dona la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires un terreno al Instituto de Investigaciones Bioquímicas Fundación Campomar.

Buenos Aires, 25 de enero de 1979

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de elevar a vuestra consideración un proyecto de ley iniciado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por el cual se la faculta a donar al Instituto de Investigaciones Bioquímicas Fundación Campomar, una fracción de terreno del dominio municipal.

Dicha donación responde a la conocida trayectoria del Instituto y significa un valioso aporte de la comunidad en apoyo de la investigación científica.

El uso y ocupación de la fracción mencionada fue cedido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a aquella Institución, a título gratuito, y teniendo en cuenta el carácter de bien común de la obra que se ejerce, el proyecto de ley que se acompaña tiende a perfeccionar la cesión definitiva de su propiedad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.934

Buenos Aires, 29 de enero de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a donar al Instituto de Investigaciones Bioquímicas Fundación Campomar el dominio pleno de la fracción de terreno municipal ubicada en la calle Eduardo Acevedo Nº 1057, esquina Patricias Argentinas, esquina Antonio Machado números 141/142/145, esquina Ramos Mejía, identificada catastralmente como Circunscripción 7, Sección 45, manzana 158, parcela 13c, según mensura con unificación de las Parcelas 13b, 18a y 19, con una superficie total de 6.076,34 m2, conforme al plano número 134-C-78, que se declara parte integrante de la presente ley y se agrega como anexo I de la misma.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

Nota: Esta ley se publica sin anexo.

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase un pensión graciable a la señora María Josefa Vacca de Tosso en los términos de la Ley Nº 13.337.

Buenos Aires, 27 de enero de 1979

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se acuerda la pensión graciable, en los términos de la Ley 13.337, sus modificatorias y complementarias, a la señora María Josefa Vacca de Tosso, en su carácter de cónyuge supérstite del señor Antonio Tosso, quien se desempeñó durante quince (15) años como empleado nacional.

En el presente caso se ha contemplado la situación especial de la peticionante, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio que comprueban el estado de necesidad, susceptible de ser atendido mediante la concesión del beneficio que se propugna.

El monto de la pensión se ha establecido de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 21.348, 21.654 y el Decreto 2.344|78.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge A. Fraga.

LEY Nº 21.935

Buenos Aires, 29 de enero de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María Josefa Vacca de Tosso, L.C. Nº 2.124.720, una pensión graciable en los términos de la Ley 13.337, sus modificatorias y complementarias, con un haber cuyo monto será equivalente al mínimo que resulte de aplicar las Leyes 21.398, 21.654 y el Decreto 2.344|78.

ARTICULO 2º — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.



DECRETOS

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 331

Bs. As., 1º|2|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a ciudadanos Dominicanos, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, a los ciudadanos Dominicanos Señorita Ana Carolina Curiel y al señor D. Roberto Gobaira, Subdirector Nacional de Seguridad.

Art. 2º. — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 332

Bs. As., 1º|2|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Monseñor Kevin Mullen, Secretario de la Nunciatura Apostólica en la República, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, a Monseñor Kevin Mullen, Secretario de la Nunciatura Apostólica en la República.

Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 271

Bs. As., 29|1|79

VISTO el Expediente 1.344|78 del Registro de Ferrocarriles Argentinos que trata del convenio de financiación a suscribirse entre la citada Empresa y el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América y el Citibank N. A. del mismo país, destinado a financiar la compra de repuestos para locomotoras diesel eléctricas de origen estadounidense, a fin de asegurar el mantenimiento de esos equipos, y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de las gestiones efectuadas por Ferrocarriles Argentinos en abril de 1977 ante el Export-Import Bank, a fin de obtener financiación para la adquisición de repuestos para locomotoras diesel eléctricas que componen el parque tractivo de la Empresa, se obtuvo el préstamo Nº 6454 por diecisiete millones de dólares estadounidenses (u$s. 17.000.000), aportando el Export-Import Bank, once millones de dólares estadounidenses (u$s. 11.000.000) y como banco copartícipe el Citibank N. A., quien aporta seis millones de dólares estadounidenses (u$s. 6.000.000) el que será reembolsado en catorce (14) cuotas semestrales, a contar del 31 de diciembre de 1979, con un interés del ocho tres octavos por ciento (8 3|8%) anual, más una comisión de compromiso del medio por ciento (1|2 %) del uno por ciento (1 %) para el Export-Import Bank. El aporte del Citibank N.A., tiene fijado a su vez un interés del uno tres octavos por ciento (1 3|8 %) por año, sobre la tasa de interés anual a la cual los depósitos en dólares estadounidenses, son ofrecidos por la Oficina Central del Banco de Londres, Inglaterra, a bancos de primera línea en el mercado intercambiario de Londres, más una tasa de compromiso del medio por ciento (1|2 %) del uno por ciento (1 %) y una comisión de administración de tres cuarto por ciento (3|4 %) del uno por ciento (1 %) sobre el monto del crédito, por única vez pagadero a la firma del convenio, condiciones éstas que oportunamente fueron aprobadas por el Banco Central de la República Argentina.

Que por la naturaleza de las operaciones que deben formalizarse se hace indispensable autorizar al Ministerio de Economía, para que garantice con el respaldo de la Tesorería General de la Nación las financiaciones acordadas por el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América y el Citibank N.A., del mismo país.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la ley permanente de presupuesto y modificado por el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo se halla autorizado para aprobar el referido contrato.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio de financiación con el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América y el Citibank N.A., del mismo país, cuyo texto traducido al español en copia autenticada se agrega al presente.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para que en representación del Estado Nacional garantice con el respaldo de la Tesorería General de la Nación la financiación otorgada por el Export-Import Bank y el Citibank N.A.

Art. 3º — Autorízase a S.E. el señor Embajador de la República Argentina de los Estados Unidos de América y al señor Presidente de Ferrocarriles Argentinos para que lo hagan en nombre y representación del Estado Nacional y en nombre y representación de la Empresa que preside respectivamente, a suscribir en la ciudad de Washington DC, el convenio de financiación a que se refiere el Artículo 1º del presente y los pagarés que correspondan emitirse en esa oportunidad y la garantía a otorgarse por la República Argentina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

Nota: Este decreto se publica sin el convenio.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 280

Bs. As.; 29|1|79

VISTO el Expediente Nº 1.311|78 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, que trata el convenio de financiación a suscribirse entre la citada Empresa y el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América y el Morgan Guaranty Trust Company de Nueva York, destinado a financiar el saldo del Contrato F.A. 1.219 de fecha 30 de junio de 1971, aprobado por Decreto Nº 3.416|71 del 30 de agosto de 1971, para la provisión de doscientos cincuenta (250) locomotoras Diesel Eléctricas marca "General Motors", de las cuales ochenta (80) fueron importadas totalmente y ciento setenta (170) de fabricación nacional con componentes de importación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.450|72 de fecha 9 de marzo de 1972, se aprobaron los convenios de financiación entre Ferrocarriles Argentinos y el Export-Import Bank de los Estados Unidos y el Morgan Guaranty Trust Company de Nueva York, por la suma de setenta y dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 20|100 dólares estadounidenses (u$s 72.933.487,20). — Posteriormente, dicho Acuerdo de Crédito fue enmendado por Decreto Nº 92|76 del 12 de abril de 1976 para facilitar la utilización de los montos pendientes de financiación.

Que del citado importe corresponde la cantidad de treinta y un millones discientos cincuenta y siete mil doscientos ocho con 80|100 dólares estadounidenses (u$s 31.257.208,80), aportados directamente por el Export-Import Bank para financiar el cuarenta y cinco por ciento (45 %) del valor de los materiales importados de los Estados Unidos, incluidos en la provisión de doscientas cincuenta (250) locomotoras adquiridas por Ferrocarriles Argentinos a la General Motors Interamericana Corporation, en virtud del Contrato F.A. 1.219 del 30 de junio de 1971, que fuera aprobado por Decreto Nº 3.416|71 del 30 de agosto de 1971.

Que la fecha se ha utilizado en su totalidad los montos acordados por el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América y Morgan Guaranty Trust Company Oficina Nueva York y Oficina Londres, con lo cual se han adquirido Ochenta (80) locomotoras totalmente importadas y se ha fabricado en el país con partes de importación, ochenta y seis (86) locomotoras, encontrándose en línea de producción, en distintas etapas, treinta y una (31) locomotoras más, hallándose ya en el país el resto de los componentes importados para completar la fabricación local de ciento cincuenta (150) locomotoras.

Que en el mes de abril de 1977, Ferrocarriles Argentinos inició ante el Export-Import Bank gestiones a fin de obtener financiación para continuar la modernización del Parque tractivo de la Empresa. Como resultado de las mismas el Export-Import Bank con Morgan Guaranty Trust Company otorgó una ampliación del préstamo Nº 3.413 bajo el Nº 3.413 A de diecisiete millones de dólares estadounidenses (u$s 17.000.000.—) para completar el actual programa de producción del Contrato F.A. 1.219. De dicho monto el Export Import Bank financia diez millones de dólares estadounidenses (u$s 10.000.000) y siete millones de dólares estadounidenses (u$s 7.000.000.—) la Banca Morgan Guaranty Trust Company, banca copartícipe, el que será reembolsado en dieciseis (16) cuotas semestrales a contar del 5 de octubre de 1979. Se ha establecido una comisión de mantenimiento del medio por ciento (1|2 %) del uno por ciento (1 %) anual pagadero sobre el monto del crédito no utilizado y un interés del ocho un cuarto por ciento (8 1|4 %) anual para el Export-Import Bank. El aporte de la Banca Morgan Guaranty Trust Company tiene fijado a su vez una comisión de compromiso del medio por ciento (1|2 %) del uno por ciento (1 %) anual sobre saldos no utilizados una comisión de financiación del cinco octavos por ciento 5|8 %) del uno por ciento (1 %) "flat" sobre el monto total y un interés del uno por ciento (1 %) anual sobre la tasa que se ofrecen los depósitos en dólares de los Estados Unidos de América a la Oficina de Londres en el mercado intercambiario de Londres (Libor), condiciones éstas que oportunamente fueran aprobadas por el Banco Central de la República Argentina.

Que por notas reversales al Convenio F.A. 1.219 suscriptas entre Ferrocarriles Argentinos y General Mo-


19790206

tors Interameric Corporation el 31 de agosto y 5 de setiembre de 1978 respectivamente, se resolvió modificar el Anexo X del referido Contrato F.A. 1.219. que fuera ratificado por Decreto Nº 3.416|71 del 30 de agosto de 1971. Dicha modificación contempla esencialmente el cambio del modelo de locomotora GT26CW originalmente contratado por igual cantidad del modelo GT22CW.

Queda dada la naturaleza de las operaciones a llevarse a cabo, se hace indispensable autorizar al Ministerio de Economía para que garantice con el respaldo de la Tesorería General de la Nación las financiaciones acordadas por el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América y a la Banca Morgan Guaranty Trust Company Of New York, del mismo país.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la ley permanente de presupuesto y modificado por el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo se halla autorizado para aprobar el referido contrato.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio de financiación con el Export-Import Bank de los Estados Unidos de América y el Morgan Guaranty Trust Company of New York del mismo país, cuyo texto traducido al español en copia autenticada se agrega al presente.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para que en representación del Estado Nacional garantice con el respaldo de la Tesorería General de la Nación la financiación otorgada por el Export-Import Bank y la Banca Morgan Guaranty Trust Company of New York.

Art. 3º — Autorízase a S.E. el señor Embajador de la República Argentina en los Estados Unidos de América y al señor Presidente de Ferrocarriles Argentinos para que lo hagan en nombre y representación del Estado Nacional y en nombre y representación de la Empresa que preside respectivamente a suscribir en Ciudad de Washington DC. el convenio de financiación a que se refiere el Artículo 1º del presente y los pagarés que correspondan emitirse en esa oportunidad y la garantía a otorgarse por la República Argentina.

Art. 4º — Apruébase las modificaciones al Anexo X del Contrato F. A. 1.219 efectuadas mediante reversales suscriptas el 31 de agosto y el 5 de setiembre de 1978 entre Ferrocarriles Argentinos y General Motors Interamerica Corporation cuyas copias autenticadas se agregan al presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

Carlos W. Pastor.

Nota. Este decreto se publica sin el convenio.

FUERZAS ARMADAS

Promuévese al grado inmediato superior "Post-Mortem" a un suboficial.

DECRETO
Nº 327

Bs. As., 1|2|79

VISTO el atentado que costara la vida del Suboficial Segundo Oficinista Naval (R.E) M.R. 116.360 Mario Reduto, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y CONSIDERANDO:

Que la muerte del Suboficial Segundo Oficinista Naval (R.E.) M.R. 116.360 Mario Reduto se produjo por el accionar de elementos subversivos cuya alevosía y oscuros designios, en contraste con las elevadas condiciones morales de la víctima lo transformaron en mártir de su vocación al servicio de la patria.

Que correponde promover al grado inmediato superior "Post-Mortem" con fecha 13 de marzo de 1974 al extinto Suboficial Segundo Oficinista Naval (R.E.) M.R. 116.360 Mario Reduto por encontrarse encuadrado dentro de las disposiciones que establece el artículo 52 bis de la Ley Nº 19.101, modificado por Ley número 21.876.

Que la citada norma legal establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten caracter de función de guerra, realice aislado o en ejercicio del mando un acto heroico que le causare la muerte podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado el tiempo mínimo para el ascenso que determina la citada Ley; se considerará muerto a consecuencia de un acto del servicio, cualquiera sea la situación en que revistara al tiempo de su fallecimiento.

Que acontecimientos extraordinarios son aquellos no previstos en las actividades normales en tiempo de paz. Que tienen carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional y sus instituciones.

Que la muerte del Suboficial Reduto se ha producido en y por actos del servicio.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem" con fecha 13 de marzo de 1974 al extinto Suboficial Segundo Oficinista Naval (R.E. M.R. 116.360 Mario Reduto (Cl. 1932 —D.M. 14— O.E. Zárate —M.I. 4.721.405), por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones que establece el artículo 52 bis de la Ley 19.101, modificado por Ley Nº 21.876.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

David R. H. de la Riva.

JUSTICIA

Nombramiento.

DECRETO
Nº 270

Bs. As., 29|1|79

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10º del referido Estatuto,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal —Juzgado Nº 2—, al señor doctor Martín Anzoategui (Mat. Nº 4.375.742).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Alberto Rodríguez Varela.

JUSTICIA

Renuncia.

DECRETO
Nº 233

Bs. As., 29|1|79

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 34.283|1979 del registro del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor D. Daniel Galdiz (Mat. Nº 2.831.484), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal - Juzgado Nº 3.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Alberto Rodríguez Varela.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 1947.)

JUSTICIA

Nombramiento.

DECRETO
Nº 234

Bs. As., 29|1|79

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10º del referido Estatuto,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Juzgado Nº 3—, al señor doctor Guillermo Federico Madueño (Mat. Nº 4.383.210).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Alberto Rodríguez Varela.

JUSTICIA

Nombramiento.

DECRETO
Nº 334

Bs. As., 1º|2|79

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10º del referido Estatuto.

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal — Juzgado Nº 5—, a la doctora Marina Della Aixa Mariani de Vidal (Mat. número 4.257.082).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Alberto Rodríguez Varela.

LOCACIONES

Mantiénense vigentes los contratos de locación de servicios y designaciones que caducan el 31 de diciembre de 1978, para diversos organismos del Estado.

DECRETO
Nº 3.251

Bs. As., 29|12|78

VISTO las normas vigentes en materia de plantas de personal temporario, y CONSIDERANDO:

Que diversos organismos, por imprescindibles razones del servicio gestionaron la aprobación de sus previsiones para el año 1979 con arreglo a los plazos oportunamente establecidos.

Que, por hallarse aún en trámite algunas de las presentaciones efectuadas, resulta aconsejable prorrogar la vigencia de los contratos de locación de servicios y designaciones que caducan el 31 de diciembre de 1978, según lo establecido por los respectivos decretos de aprobación, hasta tanto recaiga una resolución definitiva sobre los mismos y siempre que ella ocurra durante el Ejercicio 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénense vigentes los contratos de locación de servicios y designaciones que caducan el 31 de diciembre de 1978, para aquellos organismos que se detallan en el Anexo I del presente decreto y cuyas actuaciones ante la Secretaría General de la Presidencia de la Nación relacionadas con las previsiones del plan temporario para el Ejercicio 1979, se hallan en trámite.

Art. 2º — A tales efectos se prorrogan los contratos de locación de servicios y designaciones tal como fueron aprobados para el Ejercicio 1978, y hasta tanto recaiga sanción definitiva sobre las nuevas previsiones, en el curso del Ejercicio 1979.

Art. 3º. — El señor Secretario General de la Presidencia de la Nación podrá disponer por resolución la incorporación al Anexo I del presente decreto de aquellos organismos que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos no fueron incluidos en el mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz

ANEXO I

PRESIDENCIA DE LA NACION:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
			Secretaría General	3995/77
			Casa Militar	3515/77
			I.N.A.P.	1417/78
			Comisión Nacional de Energía Atómica	1769/78
41.154/78 P. N.			Instituto Nacional de Cinematografía	1136/78
			Dirección Nacional de Registro Oficial	4040/71
			Comité Federal de Radiodifusión	49/78

MINISTERIO DEL INTERIOR:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
40.482/78 P. N.			Comisión Nacional de Límites Interprovinciales	1333/78

MINISTERIO DE DEFENSA:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
			Dirección Nacional del Antártico	4050/77
	3762 P. N.		Registro Nacional de las Personas	4060/77
			Escuela de Defensa Nacional	2511/78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
	3719 P. N.		Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	4064/77

Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
			Seguridad	4073/77
	3846 P. N. 3845 P. N.		Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social	4062/77

Secretaría de Estado de Acción Social:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
	4096 P. N.		Secretaría de Estado de Acción Social	211/78
	4109 P. N		Dirección Nacional de Emergencias Sociales	4063/77

Secretaría de Estado de Salud Pública:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
	4040 P. N.		Secretaría de Estado de Salud Pública	527/78

Secretaría de Estado de Seguridad Social:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
	3651 P. N.		I.N.O.S.	1745/78

Secretaría de Estado de Deportes y Turismo:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
	4162 P. N.			4091/77

MINISTERIO DE ECONOMIA:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
40.772/78 P. N.			Ministerio de Economía (Jefatura Militar)	1758/78

Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
40.124/78 P. N.		811.576/78	Caja Nacional de Ahorro y Seguro	4043/77 y 1831/78
		811.577/78	I.N.D.E.C.	324/78 y 1097/78

Secretaría de Estado de Minería:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
		3.582/78	Secretaría de Estado de Minería	4086/77

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
		60.414/78	Instituto Forestal Nacional	2033/78
		2.836/78	Servicio Nacional de Parques Nacionales	1981/78
39.690/78 P. N.			Instituto Nacional de la Actividad Hípica	4042/77
		116.065/78	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	1019/78
		697/78	Mercado Nacional de Hacienda	741/78
		7.378/78	Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola	1762/78
		31.120/78	Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural	1778/78

Secretaría de Estado de Intereses Marítimos:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
			Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	1752/78
39.926/78			I.N.I.D.E.P.	2471/78

Secretaría de Estado de Hacienda:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
		251.823/78	Dirección General Impositiva	145/78 1025/78

Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
		88.736/78	Dirección General de Obra Social	1770/78
		86.132/78	Dirección Nacional del Azúcar	195/78
			Departamento Mercados Mayoristas	148/78
			C.I.F.E.N.	1753/78

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas:

Actuación Nº	Provisorio Nº	Expediente Nº	Organismo	Detalle de Contratos que se mantienen vigentes según Decreto Nº
40.152/78			Obras Sanitarias de la Nación	4044/77
		15.858/78	Dirección Nacional de Vialidad	2603/78
		4.679/78	Dirección Nacional de Planeamiento del Transporte	4041/77
		42.700/78	I.N.P.R.E.S.	1476/78
		80.725/78 Cde. 1	I.N.C.Y.T.H.	1781/78
		Nota Nº 2.191/78 (SETOP)	Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	4085/77
39.826/78			Subterráneos de Buenos Aires	1233/78

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Justicia. Dirección General de Administración. Designación.

DECRETO Nº 333

Bs. As., 1º/2/79

VISTO que el cargo de Director General de Administración que integra el Ministerio de Justicia, se encuentra vacante por renuncia de su titular, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Justicia considera indispensable, por razones de buen gobierno administrativo, su cobertura inmediata;

Que según lo manifiesta en la nota con la que acompaña el respectivo proyecto, se ha efectuado una exhaustiva selección por antecedentes, de tal manera que el candidato propuesto reúne todas y cada una de las condiciones de idoneidad y responsabilidad que el cargo requiere;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase en el Ministerio de Justicia Director General de Administración —Categoría 24 — Personal Superior—, al señor doctor José María Ugarte (Mat. Nº 7.623.912).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Alberto Rodríguez Varela.

PETROQUIMICA

Apruébase un proyecto industrial.

DECRETO Nº 283

Bs. As. 29/1/79

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 44.107/75 por el que la firma Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta presenta un proyecto industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de cloruro de vinilo monómero en el Complejo Petroquímico Bahía Blanca, sito en la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por las Leyes números 21.608 y 21.635 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 2.541 del 26 de agosto de 1977, 2.674 del 5 de setiembre de 1977 y 3.291 del 6 de noviembre de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial presentado cumple con los requisitos y objetivos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial surge la viabilidad de la iniciativa presentada, sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente.

Que el Ministerio de Defensa ha emitido la opinión que le compete de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso a) de la Ley número 21.608 y artículo 15 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplimentarse para asegurar las condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549. Que resulta pertinente la aprobación en particular del proyecto presentado por la firma Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta de acuerdo a lo determinado en el Decreto Nº 2.674 del 5 de setiembre de 1977.

Que le corresponde el otorgamiento de medidas promocionales de acuerdo a lo establecido en la Ley número 21.608, su Decreto Reglamentario General Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y en el Decreto Especial para el Complejo Petroquímico Bahía Blanca Nº 3.291 del 6 de noviembre de 1975.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase en particular el proyecto presentado por la firma Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta en los términos de la Ley Nº 21.635 y su Decreto Reglamentario Nº 2.674 del 5 de setiembre de 1977, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la misma en el Expediente S.E.D.I. número 44.107|75 para el Complejo Petroquímico Bahía Blanca.

Art. 2º. — Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta construirá, intalará, pondrá en marcha y explotará una planta industrial destinada a la producción de cloruro de vinilo monómero en la cual ejecutará el proyecto industrial conforme a los detalles específicos que se consignan en el Expediente S.E.D.I. Nº 44.107|75 y sujeto al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

Art. 3º. — La beneficiaria construirá, instalará, pondrá en marcha y explotará su planta industrial en la fracción que le corresponda en el Complejo Petroquímico Bahía Blanca, compuesto por las parcelas 1.566a y 1.567f, Circunscripción catorce, Sección Rural, del Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, a nombre de Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima Industrial y Comercial, bajo Matrícula Nº 31.974|75.

Art. 4º. — El presupuesto de la inversión total del proyecto alcanza a la suma de treinta y cinco mil setecientos veintisiete millones doscientos treinta y siete mil pesos (35.727.237.000) según valores establecidos al 30 de junio de 1977 de acuerdo a las constancias del Expediente S.E.D.I. Nº 44.107|75, que será ajustado de acuerdo a lo establecido en el artículo quince del presente y a la puesta en marcha de la planta industrial.

Art. 5º. — Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta deberá poner en marcha su planta industrial dentro de los treinta y seis (36) meses contados desde que el Banco Nacional de Desarrollo otorgue los créditos y avales previstos para el proyecto y cuente con los fondos correspondientes para estar en condiciones de formalizar todos los acuerdos de préstamo.

Art. 6º. — Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta, construirá, instalará, pondrá en marcha y operará la planta industrial a que se refiere el Artículo 2º con una capacidad inicial de producción de ciento treinta mil (130.000) toneladas|año de cloruro de vinilo monómero en tres (3) turnos de trabajo de ocho (8) horas diarias, durante ocho mil (8.000) horas por año.

Art. 7º — La beneficiaria está obligada a mantener un volumen de producción anual de: años 1º, 2º y 3º y siguientes, Cloruro de vinilo monómero, 104.000 t|a, 116.000 t|a y 130.000 t|a.

Art. 8º. — Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta deberá emplear en la ejecución de su proyecto industrial un número mínimo estimado de ciento cincuenta y seis (156) personas mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerden por el presente.

Art. 9º. — Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta está obligada a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de asegurar las condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente, en especial:

1) Minimizar la disposición en el aire de humos y gases tóxicos (dióxido de azufre, monóxido de carbono, cloro, derivados clorados —en particular CMV—) provenientes de las operaciones industriales o del quemado de combustibles.
2) Ajustar la composición de los efluentes industriales líquidos provenientes del proceso productivo o del mantenimiento y limpieza de máquinas y equipos o de la limpieza de la planta de modo que cumplan los siguientes requisitos:
   a) pH comprendido entre 6,0 y 9,0;
   b) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO) no mayor de 250mg/1;
   c) Demanda química de oxígeno (DQO) no mayor de 355 mg/1;
   d) Contenido de hidrocarburos, grasas, aceites lubricantes inflamables y solventes clorados no mayor de 60 mg/1;
   e) Temperatura no superior a 35ºC;
   f) Libre de contenido de detergentes "duros" o "no biodegradables".
   Los límites anteriores se refieren a volcamientos en el medio receptor final.
3) Tratar los efluentes cloacales de acuerdo con los volúmenes a generar, en función del personal correspondiente al total de turnos de trabajo diarios, por depuración aeróbica (filtro percolador, barros activados, etc.) previa disposición fuera del predio ocupado por la planta industrial.
   Se señala que el requisito de tratamiento podrá ser obviado toda vez que en el Complejo Petroquímico se encuentre en funcionamiento una red colectora cloacal que incluya la depuración de esos efluentes previo a su disposición final fuera del Complejo.
4) No incorporar a los efluentes cloacales sustancias que interfieran los procesos de depuración: aceites minerales, detergentes "duros" o "no biodegradables", biocidas, solventes ni residuos de la producción industrial.

Art. 10. — Dentro de los treinta (30) días de la fecha de vigencia del presente decreto Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, la ampliación de la garantía anteriormente constituida conforme lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.674, del 5 de setiembre de 1977, hasta un monto equivalente al uno por ciento (1 %) de la inversión actualizada del proyecto.

Art. 11. — Dentro de los ciento ochenta días de la vigencia del presente, Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, deberá presentar el correspondiente plano de subdivisión aprobado por las autoridades administrativas y el título de propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la parcela en la que constituirá su planta industrial, ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial.

Art. 12. — Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, dentro de los ciento ochenta (180) días de la vigencia del presente deberá presentar los contratos definitivos de suministro de gas combustible a suscribir con Gas del Estado, de energía eléctrica a suscribir con la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, de suministro de agua a suscribir con la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, de suministro de etileno a suscribir con Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de hidrógeno y cloro a suscribir con Induclor, Sociedad Mixta, de cloruro de vinilo monómero a suscribir con Electroclor, Sociedad Anónima e Indupa, Sociedad Anónima, y de nitrógeno, ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial.

Art. 13. — Dentro del plazo de diez (10) días de la notificación de la resolución que otorgue los créditos y avales por el Banco Nacional de Desarrollo, Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, copia auténtica de dicha resolución.

Art. 14. — Dentro de los noventa (90) días contados desde que Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, pueda disponer de los créditos y avales otorgados por el Banco Nacional de Desarrollo, deberá poner a disposición de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, la ingeniería básica del proyecto y dentro de los dieciocho (18) meses, contados de igual forma, la ingeniería de detalle.

Art. 15. — Dentro de los dieciocho (18) meses de que Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, pueda disponer de los créditos y avales otorgados por el Banco Nacional de Desarrollo, deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, la estructura definitiva de costos de suministros el ajuste de la inversión total del proyecto y el precio de los productos que elabora. Para el caso de que la Secretaría de Estado de Desarrolo Industrial no aprobará cualesquiera de ellos por resolución fundada, Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, dentro del plazo de noventa (90) días de notificada de dicha resolución, deberá presentar una nueva estructura de costos de suministros, o un nuevo ajuste de la inversión total del proyecto, o reformular el precio de los productos que elabore y en el caso de que cualesquiera de estos también se rechacen se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 28 del presente decreto.

Art. 16. — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial controlará la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial a que se refiere el Artículo 2º, estableciendo para tales aspectos los recaudos que Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, deberá cumplimentar a fin de que dicho Organismo los apruebe, y determinará el procedimiento para la adquisición de los equipos y maquinarias.

Art. 17. — Previo a la solicitud de aprobación de los listados definitivos de los bienes a importar, Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, deberá presentar los planos de detalle correspondientes y las facturas comerciales (proforma) intervenidas por la Consejería Económica de la Embajada de la República Argentina en el país de origen de los bienes en las que dicho Organismo certifique que los precios de los mismos no exceden al precio corriente de venta que rige en ese país para exportaciones de elementos similares. Las valorizaciones podrán ser ajustadaspor la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial cuando a su juicio las mismas no respondan a la realidad. Asimismo las observaciones que realicen las Consejerías Económicas serán resueltas por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial. En ambos casos se dará vista a Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, a fin de que pueda ejercer sus derechos antes de la resolución definitiva. El valor que fije la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial será el que se tendrá en cuenta a los efectos de determinar el monto de las importaciones.

Art. 18. - Dentro del término de cuarenta y cinco (45) días hábiles de presentados los listados de bienes a importar la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial deberá aprobarlos, rechazarlos, observarlos o pedir las aclaraciones que considere necesarias. Las observaciones o pedidos de aclaraciones interrumpen el término antes mencionado hasta la oportunidad en que Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, efectúe de conformidad las presentaciones correspondientes.

Art. 19. — Los despachos a plaza de los bienes aprobados por planillas analíticas y que se importen despiezados en uno o varios embarques, se efectuarán previa certificación por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría Nacional de Contralor Industrial, de que son parte constitutiva del bien autorizado.

Art. 20. — La autorización de importación podrá ser ampliada a los bienes que ingresen en reemplazo de los que hayan resultado destruidos, dañados o inutilizados a causa de siniestros fehacientemente acreditados y ocurridos en el período de construcción e instalación de la planta y hasta la puesta en marcha o a bienes, que durante el período de garantía hubieren resultado de fabricación defectuosa o fuera de especificación. Los reemplazos serán autorizados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial y a condición de que los elementos dañados sean reducidos a chatarra, excepto los defectuosos o fuera de especificación que deberán ser reexportados.

Art. 21. — Dentro de los ciento ochenta (180) días de la puesta en marcha de la planta industrial Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial Subsecretaría de Administración Industrial Dirección Nacional de Contralor Industrial, la información actualizada sobre las inversiones definitivas, la estructura de los costos y el precio de los productos que elabore.

Art. 22. — Otórgase a Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, las siguientes medidas promocionales:

a) Diferimiento por nueve (9) años consecutivos a contar del primer ejercicio cerrado a partir de la puesta en marcha, de la planta industrial a que se refiere el Artículo 2º del pago del impuesto a las ganancias y del impuesto al valor agregado —o de los que en el futuro los sustituyesen— derivados del proyecto promovido.

b) Diferimiento por nueve (9) años consecutivos a contar de la vigencia del presente decreto, del pago del impuesto sobre el capital de las empresas —o del que en el futuro lo sustituyese— que proporcionalmente corresponda sobre los bienes aplicados al proyecto promovido.
La cancelación de los montos diferidos de acuerdo con los incisos a) y b) del presente artículo deberá efectuarse en tantas cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés, como ejercicios se hallan diferidos, a partir del primer ejercicio siguiente al último diferido.

c) Exención hasta un máximo de diez (10) años del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y emisión de acciones, siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración para acordar la promoción.

d) Exención de derechos de importación y liberación del ingreso del impuesto al valor agregado hasta la suma de quince millones setecientos veintidós mil dólares estadounidenses (u$s 15.722.000) correspondientes a los bienes de capital que sea necesario importar para el cumplimiento del proyecto promovido, los que deberán ser adquiridos mediante el procedimiento que a tales efectos determine la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 23. — Otórgase a las inversionistas en Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta que cumplan las condiciones previstas en el Artículo 6º de la Ley número 21.608 y siempre que no se encuentren comprendidos en algunas de las situaciones establecidas en el Artículo 7º de dicha Ley, una de las siguientes medidas promocionales:

a) Diferimiento del pago de las sumas que deben abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto sobre el capital de las empresas, al patrimonio neto e impuesto al valor agregado, incluido anticipos —o de los que en el futuro los sustituyesen— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Esta franquicia se aplicará sobre el capital propio hasta la suma de diez mil setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil pesos (pesos 10.078.878.000) según valores establecidos al 30 de junio de 1977 de acuerdo a las constancias del Expediente S.E.D.I. Nº 44.107|75 y que podrá ser ajustado para adecuarlo a los aportes efectivamente requeridos por el proyecto teniendo en cuenta el Artículo 4º del Anexo I de la Ley la relación mínima determinada en el artículo 4º del Anexo I de la Ley Nº 21.635.

Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa dentro de los plazos previstos en el proyecto promovido sin perjuicio de la aplicación de esta franquicia a inversiones realizadas con anterioridad al presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 21.635. El monto total a diferir será de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de la aportación directa de capital o en su caso del monto integrado del capital social suscripto, y podrá ser imputado a cualesquiera o a todos los impuestos indicados a opción del contribuyente, siempre que el cincuenta por ciento (50 %) restante en su conjunto, provenga de recursos genuinos propios de los inversionistas.

La Dirección General Impositiva determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. El monto de impuestos con derecho a pago diferido que no hubiera sido utilizado en el año fiscal por las limitaciones que este Artículo establece en relación al monto de la inversión, se aplicará a sus fines en el año inmediato siguiente, y así sucesivamente.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a cinco (5) años contados a partir de la puesta en marcha de la planta. La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial y la Dirección General Impositiva, cada una dentro del ámbito de su competencia, establecerán las medidas adecuadas para fiscalizar el cumplimiento de esta obligación.

Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del tercer ejercicio cerrado con posterioridad a la puesta en marcha de la planta.

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial podrá autorizar que los inversionistas en el proyecto promovido cedan total o parcialmente el derecho al goce del diferimiento de impuesto del presente Artículo a sus inversionistas directos que reúnan los requisitos establecidos para gozar de dicho beneficio, siempre que éstos sean individualizados y el monto diferido tenga por destino exclusivo el proyecto promovido y siempre que el cincuenta por ciento (50 %) restante de aporte de capital provenga de recursos genuinos directos propios, considerados en su conjunto por parte de los inversionistas o sus cesionarios. La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial instrumentará el mecanismo de este último requisito.

b) Deducción, a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal, como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscripto, debiéndose observar a tal fin los siguientes requisitos:
1) La integración de los capitales deberá realizarse dentro de los plazos previstos en el proyecto promovido. Se aplicará asimismo a las inversiones realizadas con anterioridad al presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 21.635.
2) Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a cinco (5) años contados a partir de la puesta en marcha. La presente franquicia se aplicará sobre el capital propio hasta la suma de diez mil setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil pesos (pesos 10.078.878.000) según valores establecidos al 30 de junio de 1977

de acuerdo a las constancias del Expediente S.E.D.I. Nº 44.107|75 y que podrá ser ajustado para adecuarlo a los aportes efectivamente requeridos por el proyecto teniendo en cuenta la el Artículo 4º del Anexo I de la relación mínima determinada en Ley Nº 21.635.

Art. 24. — Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, deberá presentar trimestralmente ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, un informe detallado del avance de las obras civiles adquisición de maquinarias, instalación de maquinarias y equipos y toda otra información que ese Organismo estime necesario.

Art. 25. — Cuando existan causas que demoren las obras, o si la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, advirtiera que las obras no han sido iniciadas, o que el progreso de las mismas es inferior al programado, o han sido paralizadas, Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta, deberá presentar ante dicho Organismo dentro de un plazo no mayor de quince (15) días desde que se produce el evento un informe detallado sobre las razones que motivan el retardo, paralización o no iniciación de las obras, medidas que adoptó o adoptará la empresa para regularizar la situación; fecha en que estima podrá poner en marcha la planta y alcanzar el régimen de producción con los fundamentos técnicos de su estimación y cuanto dato y documento resulte pertinente, ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial.

Art. 26. — Dentro de los quince (15) días de sobrevenida cualquier circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, que acarree un atraso o demora en el cumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria ésta deberá informar detalladamente a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección Nacional de Contralor Industrial, acreditando debidamente las causales invocadas. La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley Nº 21.608, si considera a las circunstancias invocadas y debidamente acreditadas como constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá otorgar un plazo razonable para el cumplimiento de la obligación.

Art. 27. — La reticencia o falsedad de las manifestaciones de Monómeros Vinílicos, Sociedad Mixta o la omisión en el deber de informar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industria, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 21.608, sin perjuicio de las que le pudieran corresponder por aplicación de la Ley Nº 21.635.

Art. 28. — El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en este decreto, y/o en las normas legales aplicables, así como también de aquellas que surjan o surgieran implícita o explícitamente con motivo de la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial a que se refiere el Artículo 2º del presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 21.608, según el procedimiento establecido por el Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la Ley Nº 21.635.

Art. 29. — Los derechos y obligaciones emergentes del presente se regirán por las Leyes Nros. 21.608 y 21.635, por los Decretos Nros. 2.541, del 26 de agosto de 1977, 2.674, del 5 de setiembre de 1977 y 3.291 del 6 de noviembre de 1975, por este decreto y supletoriamente por la legislación promocional vigente o la que en su momento reemplace la normativa precitada, en cuanto no altere los derechos adquiridos por la beneficiaria.

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este Decreto, deberá someterse a la decisión de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, a cuyo efecto la beneficiaria constituye domicilio especial en Paseo Colón 285, 5º piso, de esta Ciudad en el que asimismo, serán válidas todas las notificaciones derivadas de la aplicación de este Decreto.

Art. 30. — El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su notificación o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, en caso de que esta última fecha sea anterior a la primera.

Art. 31. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PUBLICACIONES

Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio de la Nación el libro "La muerte de la Familia" del autor David Cooper.

DECRETO Nº 227

Bs. As., 29|1|79

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 23 de la Constitución Nacional, durante la vigencia del estado de sitio, y
CONSIDERANDO:
Que uno de los objetivos básicos fijados por la Junta Militar en el acta del 24 de marzo de 1976, es el de restablecer la vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.
Que dicho objetivo se complementa con la plena vigencia de la institución familiar y de un orden social que sirve efectivamente a los objetivos de la nación.
Que del análisis del libro "La muerte de la familia" de David Cooper, editado por "Editorial Paidos SAIC F", surge una posición nihilista frente a Dios, a la familia, al ser humano y a la sociedad que éste compone. Asimismo, describe tácticas subversivas con propósitos de adoctrinamiento y captación ideológica.
Que actitudes como ésta constituyen una agresión directa a la sociedad argentina concreta sobre los fundamentos culturales que la nutren, lo que corrobora la existencia de formas cooperantes de disgregación social, tanto o más disolventes que las violencias.
Que una de las causas que sustentaron la declaración del estado de sitio, fue la necesidad de garantizar a la familia argentina su derecho natural y sagrado de vivir de acuerdo con nuestras tradicionales y arraigadas costumbres.
Que conforme lo ha admitido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el secuestro de una publicación y la clausura de una editorial se encuentran dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo Nacional, acordadas por el mencionado artículo 23 de la Constitución Nacional.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio de la Nación del libro "La muerte de la Familia", del autor David Cooper, editado por "Editorial Paidos S.A.I.C.F.", con domicilio en Defensa 599, piso 3º Capital Federal, y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

PROVINCIAS

Gobernación de Córdoba. Renuncia. Designación interina.

DECRETO Nº 323

Bs. As., 1|2|79

VISTO la renuncia presentada al cargo del Gobernador de la Provincia de Córdoba por el señor General de Brigada (R) D. Carlos Bernardo Chasseing y atento a la facultad conferida por el Artículo 12 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Gobernador de la Provincia de Córdoba, presentada por el señor General de Brigada (R) D. Carlos Bernardo Chasseing, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase interinamente a cargo de la Gobernación de la Provincia de Córdoba, al señor Ministro de Gobierno de la misma, Coronel (R) D. Miguel Angel Marini (M.I. Nº 4.778.974).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

TRABAJO

Delégase en el Ministerio de Trabajo la facultad concedida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 4º de la Ley 11.544.

DECRETO Nº 266

Bs. As., 29|1|79

VISTO lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 11.544, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal delega al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de fijar por industria, comercio y oficio y por región excepciones a la duración máxima de la jornada establecida en la Ley 11.544, de carácter permanente para las tareas preparatorias o complementarias que deban ser ejecutadas en forma necesaria fuera del límite asignado para la actividad general del establecimiento o para ciertas categorías de personas cuya labor sea especialmente intermitente, o temporarias para permitir a las empresas hacer frente a las demandas extraordinarias de trabajo.
Que a los efectos del mejor cumplimiento de la atribución conferida resulta necesario asegurar la intervención directa del Ministro de Trabajo de la Nación, el que en su carácter de autoridad de aplicación de las normas laborales, hará posible la más rápida evaluación de las circunstancias particulares de cada caso, agilitando los trámites pertinentes en respuesta a las exigencias socio-económicas actuales.
Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el Ministerio de Trabajo de la Nación la facultad concedida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 4º de la Ley 11.544.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.

TRABAJO INSALUBRE

Exclúyese del régimen de insalubridad a los trabajadores de elementos derivados del cloro.

DECRETO Nº 267

Bs. As., 29|1|79

VISTO el avance científico operado en las nuevas técnicas de industrialización y de fabricación, que reducen los riesgos de agresión al factor humano, estableciendo en consecuencia ambientes industriales con mayor seguridad y menores posibilidades de contaminación, y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 29.757|47 y el Art. 17 de la Ley Nº 20.524, es competencia del Ministerio de Trabajo efectuar la calificación de la salubridad o insalubridad de tareas y lugares de trabajo.
Que corresponde al aludido Departamento de Estado el estudio de todos los factores que en relación de causalidad con sus tareas incidan desfavorablemente sobre la salud de los trabajadores, disponiendo la adopción de los medios técnicos para la protección de los mismos.
Que la calificación de insalubre en la fabricación del cloro, cloruro de cal o hipoclorito de cal, como lo establece la Ley Nº 11.544 en su Decreto Reglamentario del 11|3|30, Art. 6º, inc. 5) y en fabricación de sales de soda Art. 6º inc. 10) proviene del riesgo que origina el desprendimiento del gas cloro y eventualmente vapores de mercurio en los casos en que este sea utilizado, para los operarios ocupados en estas tareas, por lo que la eliminación de esos riesgos debe ser primordial preocupación de las autoridades, ya que así se cumpliría el propósito de salvaguardar la salud obrera en forma más perfecta que procediéndose a la reducción de la jornada en un ambiente insalubre, lo que si bien disminuye el peligro al acortar el tiempo de exposición a tóxicos, no lo anula completamente.
Que la evolución y progreso constante, con la introducción de nuevos métodos de fabricación, la adopción de dispositivos de prevención generales e individuales que se opera en las distintas industrias, llega a hacer desaparecer condiciones de insalubridad y riesgos, eliminando la causa de contaminación.
Que realizadas esas condiciones óptimas no hay razón para mantener horarios de seis horas que disminuyen la producción y frenan el progreso industrial.
Que el Decreto Nº [illegible] establece en su artículo 8º que los reglamentos especiales a que se refiere el artículo 5º de este Decreto, determinarán los lugares y clase de trabajos comprendidos en la denominación de insalubres, así como las condiciones necesarias para que determinados locales o trabajos puedan ser declarados salubres por perfeccionamiento técnico o de método.
Que sin perjuicio de mantener la calificación de insalubre de las tareas de fabricación de cloro, cloruro de cal, hipoclorito de cal y sales de soda para cuando subsistan en su ejecución las condiciones que motivaron su inclusión en el artículo 6º, apartado 5º del Decreto del 11|3|30, reglamentario de la Ley Nº 11.544, procede disponer un régimen de carácter general estableciendo los requisitos con sujeción a los cuales dichas tareas serán consideradas salubres.
Que la aplicación del artículo 200 del Régimen de Contrato de Trabajo (t.o. 1976), concede a las empresas la posibilidad de que en plazos razonables adecúen su funcionamiento por medio de mejoras en sus procesos de fabricación, al disminuir los riesgos de insalubridad y contaminación.
Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los lugares de trabajo en que se fabrique cloro, cloruro de cal, hipoclorito de cal y sales de soda se considerarán excluídos del régimen de insalubridad establecido por el Art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha 11 de marzo de 1930 cuando se realicen con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Locales de cubaje adecuado y suficiente ventilación que aseguren una satisfactoria renovación horaria del volúmen de aire del local por los medios técnicos adecuados:
b) Mantenimiento de los conductos, cañerías, colectores principales, válvulas, celdas electrolíticas, pilas de descomposición y conjuntos bamba motor, en todo el proceso industrial en perfectas condiciones de seguridad, en cuanto a la hermeticidad de de cierres y juntas:
c) Mantenimiento de la presión, debidamente calculada, en la conducción de los gases en todo el proceso, con el debido control de los manómetros, vacuómetros u otros tipos de indicadores, con avisadores de alarma automática en caso de contrapresión de los gases o en su defecto con equipos automáticos de Control;
d) Procesos de elaboración por electrólisis, que aseguren un ambiente prácticamente exento de cloro y mercurio, con tolerancias máximas de un ppm y 0,10 mg/m3, respectivamente, (Decreto Reglamentario Nº 4160/73 -Ley Nº 19.587), o los límites impuestos por las normas legales vigentes para adultos sanos;
e) Carga de los restauradores hecha en forma automática, salvo en los casos en que una aspiración interna de los gases impida su expulsión al exterior o que la salmuera sea declorada previamente:
f) Instalación de válvulas de seguridad externas o sellos de seguridad próximos al local de producción, de manera que su control y utilización sea rápido y eficaz:
g) Personal obrero sometido cada 6 (seis) meses a un examen clínico, radiológico pulmonar y de laboratorio según prescripciones legales:
h) Operarios afectados directamente a las tareas de la planta de producción, que cuenten con el equipo de protección individual adecuado, de acuerdo a las normas vigentes; máscaras con filtro químico neutralizante del cloro y equipos de protección respiratoria autónomos verificados regularmente por personal competente y conservados en lugares apropiados y accesibles;
i) Servicio Médico y Servicio de Higiene y Seguridad del Establecimiento que cuenten con equipos de rescate, para actuar en caso de accidente;
j) Duchas de seguridad y lavaojos en las zonas de trabajo y en cantidades adecuadas a la extensión de las mismas con el criterio de demande reducidísimo lapso su uso, las que estarán en lugares de fácil acceso y visibilidad, cubriendo 1 m2 en el piso, llave de apertura rápida y/o automática, con piso de desagote con franja de color blanco pintada sobre el mismo, delimitando la zona como de no ocupar y deberán ser probadas una vez por turno:
k) Alimentación de corriente continua al sistema de celdas en donde se produce la electrólisis, que cuente con un sistema de corte rápido y total de la energía eléctrica que permita la detención de la generación de gas cloro en caso de accidente.

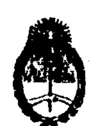
Art. 2º — Los empleadores que consideren hallarse en las condiciones previstas en el artículo anterior, podrán pe

...arse ante el Ministerio de Trabajo, Dirección Nacional Higiene y Seguridad en el Trabajo, exponiendo en forma detallada y precisa, los métodos y condiciones en que se realiza el trabajo en los respectivos establecimientos.

Art. 3º — Practicadas las comprobaciones del caso, la Dirección Nacional Higiene y Seguridad en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 20.757|47, elevará el informe pertinente al Ministerio de Trabajo, quien resolverá si las condiciones constatadas se ajustan a las nromas de excepción del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.
Albano E. Harguindeguy.
Jorge A. Fraga.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Monto para las exportaciones que se declaren valores F.O.B. en pesos.

RESOLUCION
RGEXTA
Nº 507

Bs. As., 29|1|79

VISTO la nota Nº 613-E-40.764|78 del Banco Central de la República Argentina, fojas 14 de estos actuados (NA 64 Nº 252|78), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución pone en conocimiento de esta Administración Nacional que ha resuelto autorizar que. las operaciones de exportación que se efectúan bajo el régimen de Aduanas de frontera (Resolución número 2100|73 BANA Nº 84|73 y su modificatoria Nº 2.709|77 - BANA número 150|77), podrán encuadrarse en un máximo hasta el equivalente en pesos de diez mil dólares estadounidenses (U$S 10.000) mensuales;

Que asimismo el citado Banco ha facultado a esta Administración Nacional para que fije la periodicidad y cantidad de embarques que se podrán efectuar dentro del límite acordado, señalando asimismo los productos alcanzados por tal beneficio y las condiciones para realizar su exportación;

Por ello,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Los exportadores que declaren valores F.O.B. en pesos, por haber realizado la operación en esa moneda y así lo consignen en los Permisos de Embarque que tramiten ante las Aduanas de frontera, deberán encuadrar tales operaciones en un máximo mensual del equivalente de diez mil dólares estadounidenses (U$S 10.000) por firma, pudiendo efectuar los envíos en forma total o fraccionada durante el mes calendario pero sin exceder el máximo establecido. En caso de no exportarse durante el mes calendario la suma en pesos equivalente a U$S 10.000, los saldos no son acumulables para el mes siguiente.

Art. 2º — Las exportaciones para consumo que se realicen al amparo de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución solo podrán efectuarlas las firmas exportadoras radicadas en jurisdicción de las Aduanas de frontera, cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Art. 3º — La franquicia de que se trata no alcanza a las exportaciones para consumo de animales en pie, productos y subproductos de origen vacuno ovino, porcino, equino y a las que se encuentre expresamente prohibidas, debiendo además cumplimentarse en su caso, las normas y requisitos (certificados, autorizaciones cupos, etc.) que hubieran sido establecidas por otros organismos estatales en materia de exportación

Art 4º — Las operaciones de exportación para consumo que se realicen al amparo del presente régimen preferencial se encuentren sujetas al pago de los derechos y gravámenes que tuviere la mercadería y no le alcanzan los beneficios de reintegro o reembolso impositivo que correspondieren

Art. 5º — A los fines dispuestos en la presente resolución las Aduanas de frontera constatarán la radicación de las firmas exportadoras en su jurisdicción y adoptarán los recaudos pertinentes para cumplimentar lo determinado en el artículo 1º. A tal efecto habilitarán un "Libro Auxiliar" del correspondiente al "Registro de Exportaciones", donde consignarán por firma las exportaciones para consumo que se autoricen.

Art. 6º — Déjanse sin efecto la resolución Nº 2.100 del 30 de mayo de 1973 (BANA Nº 84|73) y su modificatoria número 2.709 del 11 de agosto de 1977 (BANA Nº 150|77) de esta Administración Nacional y mantiénese el sin efecto de la resolución Nº 5.705|67 (Circular General número 195|67 y complementarias).

Art. 7º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional, cumplido, dése al archivo

Juan C. Martínez.

ANEXO A LA RESOLUCION
RGEXTA Nº 507|79

Nómina de Aduanas de frontera incluidas en el régimen establecido por la citada resolución

Alvear
Barranqueras
Bariloche
Clorinda
Colón
Concepción del Uruguay
Concordia
Corrientes
Formosa
Gualeguaychú
Iguazú
Jachal
Jujuy
La Quiaca
Mendoza
Monte Caseros
Neuquén
Orán
Paso de los Libres
Pocitos
Posadas
Perito Moreno
Río Gallegos
Río Mayo
Salta
San Javier
San Martín de los Andes
San Rafael
Santo Tomé

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Normas relativas a la aplicación de la declaración jurada de necesidad de importación.

RESOLUCION
Nº 511
ANA

Bs. As., 29|1 79

VISTO la legislación referida a Declaración Jurada de Necesidad de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a un ordenamiento en las normas que rigen en la materia;

Por ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) y sus modificatorias:

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Los departamentos Operativa Capital, Area Operacional Ezeiza y las demás Aduanas del país, observarán en la tramitación de las importaciones que se registren a consumo, en lo que hace a la "Declaración Jurada de Necesidad de Importación" las normas que se establecen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Deróganse las Resoluciones números 116|74 (Boletín A.N.A. número 16|74), 4.425|77 (Boletín A.N.A número 234|77) y 1.190|78 (Boletín A.N.A. número 76|78). Disposición Nº 1.470|73 (Boletín A.N.A. Nº 195|73); Nota ANTATI número 85|74 (Boletín A.N.A. Nº 116|74); Aviso Nº 233|77 (Boletín A.N.A. número 184|77); Aviso Nº 66|78 (Boletín A.N.A. Nº 45|78) y toda otra disposición que se oponga a la presente

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial en el de esta Administración Nacional y archívese

Juan C. Martínez.

NORMAS RELATIVAS A LA APLICACION DE LA DECLARACION JURADA DE NECESIDAD DE IMPORTACION

I — De las extendidas en virtud de la resolución (ME) Nº 1.150|77.

a) En los despachos de importación con documentación complementaria (conocimiento y factura) integrada:
En lugar de la D.J N.I. se exigirá constancia escrita de su existencia, inserta por el banco interviniente en la documentación complementaria y con la especificación del número fecha de emisión y vencimiento (art 6º de la Resolución — ME — Nº 1.150|77) La falta de esta constancia inhabilitará el trámite del despacho.
En los casos de operaciones en las que intervengan instituciones bancarias situadas en plazas distintas a la de la Aduana de jurisdicción, podrá aceptarse en lugar de la constancia procedente, un certificado del banco interviniente, que cumpla los requisitos citados

b) En los despachos de importación sin documentación complementaria (conocimiento y factura):
Se exigirá el certificado del banco interviniente que acredite los datos citados en el Apartado a) precedente

c) En los despachos de importación sin giro de divisas:
Se exigirá la respectiva D.J.N.I. extendida por la Dirección Nacional de Importación

II — De las extendidas con anterioridad al régimen establecido en la Resolución (ME) Nº 1.150|77.
Las Aduanas del país seguirán exigiendo la presentación de esos certificados y los intervendrán como es de práctica, observando las demás normas conexas de aplicación.

III — Casos en que no es exigible la presentación de la D.J N.I.

a) Donacioines hasta un valor FOB de u$s 150, o su equivalente en otras divisas.

b) Manuales de instrucción, garantías, catálogos y otros impresos, que fueran remitidos sin giro de divisas.

c) Piezas de repuestos correspondientes a las mercaderías que se importen en cada caso, siempre que arriben acompañando a éstas y su cantidad resulte en número razonable en relación a cada unidad de mercadería, y el valor de los repuestos no exceda el 2 % del valor de la mercadería.

d) Muestras enviadas sin cargo, folletos explicativos de maquinarias folletos de divulgación científica o técnica u otros similares enviados sin cargo alguno y que por su naturaleza carezcan de carácter comercial y no impliquen giro de divisas

IV — Cita de la D.J.N I. en el despacho
En el respectivo casillero del despacho de Importación se seguirá estableciendo cuando corresponda el número y año de la respectiva D.J N.I. por Posición Arancelaria que se comprometa en la declaración.
La falta de la D.J.N I. o de la constancia de su existencia, en los casos que corresponda y de acuerdo con las instrucciones precedentes inhabilita al registro de la importación para consumo Las aduanas aceptarán, en esos casos, el registro a copia de depósito.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Implántase el formulario de declaración jurada mensual de bodegas y fábricas a partir del mes de enero de 1979.

RESOLUCION
Nº 478

Mendoza, 23|1|79

VISTO el Expediente Nº 311-3907|9|77-2, lo informado por el Departamento Centro de Apoyo (SCD) y la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y

CONSIDERANDO:

Que la sistematización implementada por Resolución Nº 222|78 para las registraciones de vinos y mostos en los libros oficiales, ha puesto de manifiesto las ventajas de su uso.

Que resulta imprescindible para la industria vitivinícola contar con una información tipificada respecto de los distintos productos y sus movimientos tendiendo por lo demás a evitar la dispersión de antecedentes en distintos formularios, como los Nros. 1377 y 1519.

Que como consecuencia de lo expuesto, se hace necesario el procesamiento de dicha información por el Departamento Centro de Apoyo (SCD), sobre la base de un formulario acorde con los requerimientos del referido Sistema.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 1746|77,

El Interventor en el Instituto
Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Implántase a partir del mes de enero de 1979, la Declaración Jurada Mensual de Bodegas y Fábricas (Existencia y Movimiento de Vinos y Otros Productos) —Form. MV-01, cuyo modelo forma parte de la presente Resolución.

2º — La referida Declaración Jurada deberá ser presentada por los respectivos responsables inscriptos ante las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivicultura de cada jurisdicción, dentro de los Diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente.

3º — Déjase sin efecto el uso y presentación de los formularios 1377 ("Declaración Jurada Mensual de bodegas por expendios directos al consumo") y 1519 ("Parte mensual de fraccionamiento en origen").

4º — La demora, consignación de datos incorrectos, o la omisión de datos, serán sancionados con la pena establecida en el art 24 inc. 1) de la Ley 14.878.

5º — Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola e Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, Departamento Centro de Apoyo (SCD) y Dirección General Impositiva, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Juan E. Vacca.

Nota: Esta resolución se publica sin el modelo.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el **Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959** en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales legítimo abono, tierras fiscales subsidios donaciones multas becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda
Contaduría General de la Nación
Registro de Proveedores del Estado

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
358-1	Griensu S.A.;	Florida 118; 1005, Capital Federal.
767-6	Tecnitron Latinoamericana S.A.;	Gascón 1681; 1414, Capital Federal.
871-0	Computex S.R.L.;	Colombres 494, 1218, Capital Federal

Número de Inscripto	Razón Social Domicilio
957-1	Niviko S.A.C.I.; Sargento Cabral 876 5, 1059, Capital Federal.
2481-3	Cooperativa de Trabajo Transp. Argen. Ganadera Ltda.; Av. General Paz 14081, 1752, V. Insuperable, Buenos Aires.
3373-1	Kostzer Hermanos S.A.C.I.F.; San Martín 667, 4000. S. M. de Tucumán, Tucumán.
3394-4	Antonio Demetrio Bolaños S.A., Laprida Oeste 285, 5400, S. Juan, S. Juan.
3959-4	Giadas, Osvaldo José; Monte Caseros 401, 3100, Paraná, Entre Ríos.
4078-9	Micheli, Oscar Raúl; Añasco 240, 5, 1405, Cap. Federal.
4106-8	Gomar Ind. y Com. S.R.L.; Suipacha 211, 23, 1008, Cap. Federal.
4155-6	Inhouds Klein Construcciones S.A.; Tucumán 3667, PB, 1189, Cap. Federal.
4540-3	Carreño, Jorge Rubén; Cullen 5690, 1, 1431, Capital Federal.
4753-8	Rebucco, Antonio; General Hornos 1476, 1272, Capital Federal.
5119-5	Tadeo Czerweny S.R.L.; Av. República 328, 2252, Gálvez, Santa Fe.
5213-2	Colantonio, Roberto Adán; Bravard 699, 8000, Bahía Blanca, Bs. Aires.
6515-3	Icem S.R.L.; Maipú 282, 5000, Córdoba, Córdoba.
6651-6	Ecim S.R.L., Tucumán 875, 4, 1046, Cap. Federal.
6685-0	Manuel Salgueiro S.A.; Billinghurst 2235, 1425, Cap.. Federal.
6748-2	Bustos Carlos Mario —Andes—, Rivadavia 13372, 1704, Ramos Mejía, Buenos Aires.
6787-3	Sumitomo Shoji Argentina S. R. L., Leandro N. Alem 1067, 18, 1001, Cap. Federal.
7714-3	Manrique Hnos. S.R.L.; Charcas 2550, 1752, L. del Mirador, Bs. Aires.
8513-8	Roisman, Aaron; Australia 2310, 6, 63, 1290, Cap. Federal.
9270-3	Cono Musical S.R.L., vto. 12|7|1979, Montevideo 633, 1, 1010, Cap. Federal.
9714-4	Saccol S.A.C.I.; Alvarez Jonte 4028, 1407, Cap. Federal
10408-6	Ronchese, Aldo Fortunato; Treinta y Tres 2023, P.B., 1257, Cap. Federal.
10607-3	Francisco Pagano S.R.L.; Julio A. Roca 1415. 5700, San Luis. San Luis.
10926-6	Item S.R.L.; Venezuela 634, P.B., 1095, Cap. Federal.
11130-9	O.C.I.F.A.-S.A.; Avda Godoy 3430, 2000, Rosario, Santa Fe
12594-6	Ingeniería Faber S.A.I.C., Montevideo 451, 7, 1019, Capital Federal.
12853-8	Cassaro, Adolfo, David Luque 388, 5000, Córdoba, Córdoba.
13297-7	Simón Bumaguin S.A., San Luis 2696, 3000, Santa Fe, Santa Fe.
13432-5	Ingeniero Ureta S.A.C.I.F.I., Avellaneda 1126, 1, 2000, Rosario, S. Fe.
13720-0	Belgrano Comercial S.R.L., vto. 27|6|1979, Cullen 1737, 2000, Rosario, Santa Fe.
13885-1	Chareca, Isaac, Fta. Pte. Sarmiento 1980, 1, 1416, Capital Federal.
13999-8	Sulfatos Argentinos S.A., Florida 520 3, 30, 1005, Capital Federal.
14036-8	Minera Unquillo S.R.L., Avda. Olmos 151, 5, 5000, Córdoba, Córdoba.
14330-8	Colucci, Luis Rodolfo, Avenida Rolón 2560, 1643, Béccar, Bs Aires.
14369-3	Transportes Riva S.A.C.I.F.I.A., vto. 21|6|1979, Emilio Lamarca 2443, 1417, Capital Federal.
14541-6	Ingelectric S.A.C.F.I.A., Uspallata 1629, 1232, Capital Federal.
14590-4	Chávez, Bernardo José, Güemes 2938, 1425, Capital Federal
14592-0	Suárez, José Leoncio, vto. 2|7|1979, Humahuaca 3739, 1, 1191, Cap. Federal.
14744-3	Colmegna S.A., San Martín 2546, 3000, Santa Fe, Santa Fe.
15019-3	Santiago Pallas S.R.L., Avda. Córdoba 2255, 5000, Córdoba, Córdoba.
15026-6	Curi Hermanos S.A., Quinto Pasaje 448, 4200, Santiago del Estero, Santiago del Estero.
15479-2	R. Pellegrini y Cía., Soc. Col., vto. 11|7|1979, Martín Fierro 75, 1875, Wilde, Buenos Aires.
15705-8	Parital S.A.C.I.F.I. y A., Avda. Roque Sáenz Peña 995, 6, 1035, Cap. Federal.
15825-9	Rectificaciones Ho-Bor SR.L., Fragueiro 638, 5000, Córdoba, Córdoba.
15887-9	Taller Naval y Metalúrgico Sur-Nor S.R.L., vto. 15|12|1979, Madrid Nº 1151, 1871, Capital Federal.
15923-9	Sodinel S.A.C.I., Valdenegro 4331, 1430, Capital Federal.
16103-9	SACE. Soc. Arg. de Comercio Externo S.A., vto. 10|7|79, San Martín 424, 5, 1004, Capital Federal.
16541-7	C.B.C. Color S.R.L., Valentín Vergara 1614, 1602, Florida, Buenos Aires.
16556-5	Compañía Papelera California S.A.C.I., Inclan 3945, 1258, Cap. Federal.
16636-7	Laboratorios York S.A.I.C.F.I., Méjico 1477, 1097, Capital Federal.
16702-9	Tampii S.A., vto. 14|6|1979, Corrientes 1642, 3, 6, 1042, Cap. Federal.
16705-3	Bortheiry y Hawkins S.R.L., vto. 30|6|1979, Gober. Moyano 158, 9400, Río Gallegos, Santa Cruz.
16718-5	De Torrontegui, Jorge Félix, Martínez de Rosas 745, 5500 Mendoza, Mendoza.
16958-7	Roca y Cía. S.C., Avenida Olmos 151, 6, 2, 5000, Córdoba, Córdoba.
17136-0	Castro, Nora Liliana, vto. 13|6|1979, Saladillo 1634, 1408, Cap. Federal.
17205-7	Stoykowski, Otto Tomas, Carlos Calvo 2162, p. 2, 1230, Capital Federal.
17367-3	Suárez, Mario, vto. 20|6|1979, Cerrito 1566, 14, 1010, Capital Federal.
17459-9	Montaire S.A.C.I., Iguazú 612, 1870, Avellaneda, Buenos Aires.
17460-2	Catoira, Carlos Alberto, V. Olaguer y Feliú 2510, 2, 1426, Cap. Federal.
17492-0	Gustossi de Ruiz, Marta Alicia, Calle 45, 1777, 1900, La Plata, Bs. Aires.
17634-6	Rancaño, María Esther, Avda. Juan B. Justo 4584, P. B., 1416. Cap. Fed.
17652-4	Chávez, Héctor Amaury, Córdoba, 5880, 1, 1414, Capital Federal.
17726-1	B.R.B., Soc. Resp. Limitada, Paraguay 866, 2, 1057, Capital Federal.
17743-1	Punto Sold S.R.L., Moreto 1754, 1407. Capital Federal.
17756-3	Riokra S. A., Bartolomé Mitre 226, 5, 1036, Capital Federal.
17773-3	Faccioli, Ireneo Pedro. vto. 15|6|79 Patricio Diez 175, 3560, Reconquista, Santa Fe.
17774-1	Fábrica Argentina de Porcelanas Armanino S. A., Lima 1029, 1073, Cap. Federal.
17776-8	Equitec S.R.L., vto. 30|6|1979, Maza 209, 1206, Capital Federal.
17780-6	Arribalzaga S.A., Dorrego 1857, 2060, Rosario, Santa Fe.
17782-2	Casa del Flash S.A., Avenida de Mayo 839, 1084, Capital Federal.
17783-0	Glauco A. Vázquez S.A.I.C., Lamadrid 2721, 2000, Rosario, Santa Fe.
17786-5	Fundición Santiago Martínez S.A.I.C.F., Buenos Aires 1358. 2152, G. Baigorria, Santa Fe.
17788-1	Cardales Integrada S.A.C.I.F.I.A., A. Lanz 1200, 1884, Berazategui, Buenos Aires.
17793-8	Crimaral S.A.I.C.F.I., Bolivar 722, 1066. Capital Federal.
17794-6	Giacomuzo Hnos. S.A.C.I. y F., Perú 1570, 1141, Capital Federal.
17797-0	Enrique Silvestrini y Cía. S.A., Melincué 3680, 1417, Capital Federal.
17800-4	Droguería Stalgis S.A.C.I.F.M., Florida 1, 2, 1005, Capital Federal.
17805-5	Tito González S. A., Entre Ríos, 1354, P.B., 1133, Capital Federal.
17806-3	Galeb S.A., Río Cuarto 2074, 1292, Capital Federal.
17810-1	Modern Plastic S. A., Nueva York 2346, 1419, Capital Federal.
17813-6	HOME Industria del Mueble Contemporáneo S.C.A., Luis Beláustegui 3447, 1407, Capital Federal.
17814-4	Mari Arnaud, Rene Francois, Talcahuano 2[illegible]2, 1013, Capital Federal.
17815-2	Inteca S.A., Lamadrid 3260, 4000, S. M. de Tucumán, Tucumán.
17816-0	Faingold, Natalio, Prim. de la Reta 1075, 5500, Mendoza, Mendoza.
17817-9	Proa Importadora y Exportadora S.A.C.I.F., Avda. Corrientes 1386, 1351, Cap. Federal.
17818-7	Glusman, Mario, 25 de Mayo 544, 3240, Villaguay, Entre Ríos.
17820-9	Mattiussi, Félix, Pje. Sol de Mayo 79, 2000, Rosario, Santa Fe.
17823-2	Stromberg, Argentina S.A., San Martín 627, 6, 1374, Capital Federal.
17830-6	Básculas Lattorre S.A., Boulevar Colón 1864, 2170, Casilda, Santa Fe.
178[illegible]-9	Ferfor Construcciones S. A., S. María del B. Aire 475, 1277, Cap. Federal.
17[illegible]-1	Hentrex S.R.L., Neuquen 14, 1642, San Isidro, Buenos Aires.
17847-0	Biostdra S.A.C.I.F.I., Manuela Pedraza 3345, 1429, Capital Federal.
17848-9	La Casa del Gráfico S.R.L., Chacabuco 1172, 1069, Capital Federal.
17849-7	Gasquet Sudamericana S.A.C.I.F.I.A.M.S., Díaz Vélez 1165, 1704, Ramos Mejía, Buenos Aires.
17852-7	Industrias Norber S.A.I.C., Martínez de Hoz 1530, 1663, San Miguel, Buenos Aires.
17854-3	Detectores S.R.L., Belgrano 3994, 3, 1210, Capital Federal.
1785[illegible]-6	Polmet S.A.I.C.I., Salta 2220, 1137, Capital Federal.
178[illegible]9-4	Frati Comunicaciones S.R.L., vto. 13|6|1979, San Lorenzo 25[illegible], 2000, Rosario, Santa Fe.
17862-4	C.I.S.E. Soc. Resp. Ltda., vto. 7|6|1979, Rivadavia 2358, 1034, Cap. Fed.
17867-5	Milarc S.A.I.C., vto. 13|6|1979, Bolívar 430, 1066, Capital Federal.
17869-1	Oris S.R.L., Maipú 699, 4, 1006, Capital Federal.
17876-4	Talleres Industriales Metalúrgicos S.A. Sarmiento 1860, 2919, V. Constitución, Santa Fe.
17877-2	Surfactan S.A., R. A. Unida 4589, 1644, Victoria, Buenos Aires.
17878-0	C.I.M. Ingeniería S.A.C.I.F.I.A., vto. 15|6|1979, E. Zeballos 1862, 2000, Rosario, Santa Fe.
17879-9	Luse-Ka S.A., Muñiz 1084, 3, 1234, Capital Federal.
17880-2	Sánchez, Felipe Leonardo, vto. 15|6|1979, Asunción 731, 4000, S. M. de Tucumán, Tucumán.
17883-7	Hydrocéano Consultores S.A., Lavalle 190, 1047, Capital Federal.
17885-3	Abastecimientos Hospitalarios S.A., Arias 1955, 1429, Capital Federal.
17886-1	Movilmat S.A., Velez Sarsfield 2359, 1640, Martínez, Buenos Aires.
17888-8	Benvenutti S.A.I.C., Rivadavia 525, 3013, S. C. Centro, Santa Fe.
17889-6	Tecom S.A., Ramón Freire 2211, 1428, Capital Federal.
17894-2	Establecimientos Redney S.R.L., vto. 15|6|1979, Dorrego 2137, 1414, Cap. Federal.
17895-0	Gilligan S.A., vto.: 12|6|1979, 25 de Mayo 168, 3, 1002, Capital Federal.
17899-3	Bellesi, Enrique Pablo, Boedo 2937, 1607, V. Adelina, Buenos Aires.
17902-7	Sassara de Alassia, Aida, vto. 7|6|1979, Hipólito Yrigoyen 2872, 7600, Mar del Plata, Bs. Aires.
17903-5	Mihanovich y Compañía S.C.A., Avda. Cerviño 4489, 1425, Cap. Federal.
17904-3	Kantor, Pablo, Padre I. Monti 639, 5000, Córdoba, Córdoba.
17905-1	Xulux S.A., Mendes de Andes 814, 1405, Capital Federal.
17907-8	Luis J. D. Scorza y Cía., S.A.I.C.F.I.A., Ruta Nac. 9, km 627, 5986, Oncativo, Córdoba.
17912-4	Herrera, Roberto Ubaldo, vto. 12|7|1979, B. y Billinghurst s|n., 1849, Claypole, Buenos Aires.
17914-0	Trimec S.A., Mercedes 3136, 1651, San Andrés, Buenos Aires.
17915-9	Biondo, Carlos Aldo, vto. 27|6|1979, Gervasio Méndez 3175, 1605, Munro, Buenos Aires.
17916-7	Termo Química S.R.L., Venezuela s|n., 1617, El Talar, Buenos Aires.
17917-5	Toscano, José Alberto, Charcas -0- 357, 5000, Córdoba, Córdoba.
17918-3	G. A. V. Maquinados S.R.L., Vto. 12|7|1979, O. V. Andrade 2676, 2000 Rosario, Santa Fe.
17919-1	Limpisol, S.R.L., Av. de Mayo 776, 1084 Cap. Federal.
17920-5	Serolab S.R.L., Vto. 15|6|1979, Cucha Cucha 1240, 7º piso, 1416 Capital Federal.
17921-3	López, Jorge Martín, Vto. 18|6|1979, Av. Gral. Paz 9550, 1408 Capital Federal.
17922-1	Beli, S.R.L., Lima 133, 1073, Cap. Federal.
17924-8	Okane S.R.L., vto. 17|7|1979, Rivadavia 1321, 9, 1033, Capital Federal.
17926-4	Coai, S.A., Paroissien 4410, 1430, Capital Federal.
17928-0	Rectificación Virgilio, S.A.C.I.I.A., Bustamante 183 1824, Lanús, Buenos Aires.
17931-0	Astilleros Tarrab. S.A., Liniers 383, 1648, Tigre, Buenos Aires.
17932-9	Vowa, S.A.C.I.F., Pueyrredón 860, piso 12, 1032, Cap. Federal.
17933-7	Ferroteca, S.R.L., Castelli 946, 2800 Zárate Buenos Aires.
17934-5	Tymesa, S.A., Paseo Colón 588 piso 2º 1063, Cap. Federal.
17935-3	Rebia, S.A., H. Irigoyen 820, piso 3º 1086, Cap. Federal.
17939-6	Frank, Nicolás Miguel Zdenko. Vto. 15|7|1979, Cabildo 4514, 1429 Cap. Federal.
17943-4	Industrias Frigoríficas Recreo, S.A.I.C., Ruta Nac. 11 Km. 478, 3001, Campo Crespo, Santa Fe.
17944-2	Codel, S.A.T.I.C., Córdoba 890, 1054, Cap. Federal.
17945-0	Industrias Noroeste Argentino, S.A. o I.N.A.S.A., Chile 1450, 4400, Salta, Salta.
17950-7	Giuffrida, José, vto. 27|6|1979, Rivera 346, 1768 V. Madero, Buenos Aires.
17951-5	Milajer, Luis Angel, Av. Rosario de S. Fe 1745, 2400, San Francisco, Córdoba.
71960-4	Casa Martí, S.R.L., Guaminí 2900, 1440, Cap. Federal.
17964-7	Iecsa, S.A., C. M. Della Paolera 299 piso 23, 1104, Cap. Federal.
17970-1	Industrias Tantor, S.R.L., Corrientes 2763, 1046, Cap. Federal.
17972-8	Polanc, Teodoro Francisco - Vto. 11|7|1979 L. N. Alem 1325 2000, Rosario Santa Fe.
17975-2	Educia, S.R.L., Virrey Loreto 2690, piso 5º 1426, Cap. Federal.
17980-9	Seldes S.A. Hijos de M. Seldes, Tucumán 1539, 1050, Cap. Federal.
17993-0	Bantan, S.A.I.C., M. G. Jovellanos 1714 1269, Cap. Federal.
17994-9	Burmeister Lamberghini, S.A.C.I.F., 25 de Mayo 2020, 2400, San Francisco, Córdoba.
17995-7	Ceres, S.R.L., Gomez Pereyra 3195, 5000, Córdoba, Córdoba.
17997-3	Martínez Fernando Carlos, San José 669, piso 5º, 1076, Cap. Federal.
18000-9	Omnitek Internacional S.R.L. Vto. 10|7|79, Sarmiento 938 piso 6º, 1041, Capital Federal.
18001-7	Aut-o-Gas, S.A.I.C., Maipú 864, piso 5º, 1006, Cap. Federal.
18007-6	Ferretería el Indio, S.R.L. 9 de Julio 3615, 2000, Rosario, Santa Fe.
18010-6	Industrias Bianchi, S.A.I.C., Talcahuano 638, piso 5º, 1013, Cap. Federal.
18011-4	Consorcio Comercial Argentino Chileno, S.A., San Martín 663, 1004 Capital Federal.
18012-2	Tapicería Rialbo, S.R.L., Vto. 17|7|1979, Pergamino 146, 1406, Capital Federal.
18016-5	Abasint S.R.L., vto. 17|7|1979, Dr. E. D. V. Iberlucea 927, 1160, Capital Federal.
18017-3	Intcom, S.A., Esmeralda 961, 1007, Cap. Federal.

e. 6\|2 Nº 656 v. 6\|2\|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POSADAS

Para conocimiento y notificación de ADRIANO DEJESUS CABRERA, se le hace saber la parte dispositiva de la Resolución Fallo Nº 81\|78 AP, recaída en el Sumario Contencioso Nº 23\|78, de esta Aduana: "Artículo 1º — Condenar a Adriano Dejesús Cabrera al pago de una multa de $ 2.000 por aplicación de los artículos 149 ter y 171, de la Ley de Aduanas, destinado a Rentas Generales. — Artículo 2º - Además, el causante, en forma mancomunada con el Automóvil Club Argentino, deberá abonar la suma de tres pesos ($ 3) en concepto de estadísticas. - Artículos 3º y 4º — De forma. — Firmado: Lorenzo M. San Martín".

Posadas, 9 de octubre de 1978.

e. 6\|2 Nº 536 v. 6\|2\|79

ADUANA DE CONCORDIA (ER)

[illegible] Nº 307.

Art. 10 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas en la Zona Portuaria de esta ciudad el día 8 de diciembre del año 1978, cuyo detalle figura en el Acta de Hallazgo Nº 04\|78 sr anexada a la actuación EA 16-78-2895. — Fdo. Augusto Juan Tortonese. Administrador Aduana de Concordia (ER) a/c

e. 6\|2 Nº 532 v. 6\|2\|79

ADUANA DE LA QUIACA

Se corre vista a los interesados y quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas, afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado que se encuentran.

Sumario Nº 469\|78 A. Lq. — Lugar de procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 470\|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 471\|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 474\|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Paraje La Bomba. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 475|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 476|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tres Cruces. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 478|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Res-

Sumario Nº 479|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Puente Miraflores (A. Pampa). — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 481|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 482|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 483|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 484|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 485|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chorro. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 488|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 491|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Puente Internacional. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 494|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 495|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Est. de ferrocarril local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 497|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Estación ferrocarril. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 498|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 499|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Paraje La Ladrillería. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 500|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 501|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Difunta Correa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 502|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 503|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tres Cruces. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 504|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 505|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Paraje Ojo de Agua. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 506|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 508|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 509|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 510|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 511|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Puente Internacional. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 517|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 518|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 519|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 520|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chorro. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 521|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 522|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 523|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 524|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 529|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Abra Pampa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 531|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tres Cruces. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 533|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Puente Miraflores (Abfa Pampa). — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 474|78 A. Lq. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

La Quiaca, 14 de diciembre de 1978.

e. 6|2 Nº 535 v. 6|2|79

Sumario Nº SP. 079|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Est. Abra Pampa. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 080|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Est. FF. CC. Local. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables: Desconocidos

Sumario Nº SP. 086|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Est. FF. CC. Local. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 178|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Radio urbano. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables: Leonarda C. Ramos.

Sumario Nº SP. 197|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Est. FF. CC. Local. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 209|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Est. FF. CC. Local. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 212|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Est. FF. CC. Local. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables Desconocidos.

Sumario Nº SP. 270|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Tren pasajero. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 272|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Tren pasajeros. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 294|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Los Sauces. — Fecha de fallo: 13|11|78. — Responsables: Desconocidos

Sumario Nº SP. 313|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Est. FF. CC. Local. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 353|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Pauluk. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 363|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Los Sauces. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables Desconocidos.

Sumario Nº SP 386|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Barro Negro. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 401|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Pauluk. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 406|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Pauluk. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 435|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pte. Internacional. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 441|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Los Sauces. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 447|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Tren pasajeros. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 453|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Mat. Municipal. — Fecha de fallo: 14|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 457|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Interior colectivo empresa Atahualpa. — Fecha de fallo: 15|11|78 — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 463|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pte. Internacional. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 472|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Radio urbano. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 477|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Los Sauces. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP 487|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Los Sauces. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 488|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Los Sauces. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 489|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Los Sauces. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 490|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Los Sauces. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 491|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. El Chufa. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 498|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. Barro Negro. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 502|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Est. FF. CC. Local. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº SP. 510|73 A. Lq. — Lugar del secuestro: Pje. El Churqui. — Fecha de fallo: 15|11|78. — Responsables: Desconocidos.

e. 6|2 Nº 531 v. 6|2|79

Se corre vista a los interesados y quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado que se encuentran.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. A. Pampa y T. Cruces. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Puesto del Márquez. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tres Cruces — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Tablita. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraja Palta Loma. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est FF.CC. A. Pampa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Calahoyo. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Zanjón Chico. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Bomba. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Bomba. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Ojo de Agua. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Interior Omnibus Emp. Atahualoa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Interior Omnibus Emp. Panamericano. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. A. Pampa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Agua Chica — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Yavi Chico. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Bomba. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Pasajes. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Pueblo Nuevo. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren de pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Los Sauces. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Zanjón. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. [illegible] A. Pampa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Abra Pampa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren de pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Ruta Nº Once. — Responsables: Desconocidos

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. Pumahuasi-A. Pampa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chorro. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Basural. — Responsables. Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray. T. Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 539|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren de pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. Tres Cruces. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables. Desconocidos

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Calahoyo. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Ruta Nac. Nº 9. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Ojo de Agua. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Morrito. — Responsables: Desconocidos

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tray Tres Cruces y Humahuaca. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos:

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Cortada. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Puente Ferroviario. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Santuario. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos:

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos:

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chorro. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Doncellas. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tres Cruces. — Responsables: Desconocidos

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Cortada. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimnicto: Paraje La Bomba: — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Pista. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Churqui. — Responsables: Desconocidos.

FOLLETO
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Leyes, Decretos y Ordenanzas
CON INDICE GENERAL Y ANALITICO

- Ley Nº 19.549 - De procedimientos administrativos
- Decreto Nº 1759/72 - Reglamentación de la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 7314/72 - Plazo de vigencia para procedimientos especiales
- Decreto Nº 9101/72 - Vigencia de diversos procedimientos
- Ley Nº 20.261 - Declara aplicable a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 1744/73 - Sustitúyense artículos del Decreto Nº 1759/72
- Decreto Nº 242/74 - Dictámenes jurídicos vinculados al personal civil de la Administración Pública Nacional
- Decreto Nº 1383/74 - Normas para sustitución de recursos de alzada en la Corporación de Empresas Nacionales
- Ley Nº 21.686 - Modificaciones a la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 3700/77 - Modificaciones al Decreto Nº 1.759/72
- Ordenanza Municipal Nº 33.264 - Apruébase el Reglamento de procedimiento administrativo municipal

SOLICITELO EN:

Avda. Santa Fe 1659 de 12.45 a 17

Precio $ 4.000.-

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la
Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Mina El Aguilar. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos:

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos:

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Calera. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Cortada. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Ojo de Agua. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Basural. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Est. FF.CC. Local. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Calahoyo. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Tren pasajeros. — Responsables: Desconocidos:

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje El Chufa. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Zanjón Grande. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje La Ladrillería. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Mecoyita. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Intermedio. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Paraje Intermedio. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 540|78 A. LQ. — Lugar del procedimiento: Matadero Municipal. — Responsables: Desconocidos

e. 6|2 Nº 593 v. 6|2|79

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

CONCURSO PUBLICO NACIONAL — LEY Nº 21.608 SEDI Nº 1|79

Llámase a Concurso Público Nacional en los términos de la Ley Nº 21.608, del Decreto Reglamentario Nº 2.541|77, del Decreto Nº 1.177|74 y de la Resolución S.E.D.I. Nº 773|77 para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta celulósica, integrada con producción de papeles o cartones, que utilice no menos del 50% de madera de lenga.

La instalación industrial podrá estar integrada con un aserradero dimensionado de acuerdo a los volúmenes de madera a manejar, que responda a las características que fija el inciso b) de la Lista II del Anexo I del Decreto Nº 1.177|74.

La planta se instalará en la Provincia del Chubut. en las proximidades de las regiones de Epuyén y del Lago Puelo.

El oferente deberá justificar tanto la aptitud cualitativa del recurso fibroso a utilizar, como la posibilidad de su abastecimiento para el funcionamiento normal de la planta.

Plazo de presentación de las propuestas: Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de la Resolución S.E.D.I. Nº 31.

Fecha y lugar de apertura de las propuestas: El primer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de las propuestas, a las 16 horas, en la Subsecretaría de Desarrillo Industrial — Av. Julio A Roca 651 — Capital Federal.

Bases, pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la citada Secretaría de Estado — Planta Baja — Sector 8

e. 2|2 Nº 486 v. 8|3|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 875 Nros. 62.946|947, 290.202, 413.788|789, 597.664, 630.364|365 y 655.608|609, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1978.

$ 42.900.— e. 18|1 Nº 22.494 v. 16|2|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Valores Nacionales Ajustables 1976|86, de v$n 50.000. Nros. 9.009.207|208; de v$n 20.000, número 7.509.988; de v$n 10.000, Nros. 6.283.999|4.000, y de v$n 5.000, Nº 4.501.944, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª serie, de v$n 5.000, Nº 10.005.002, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de enero de 1979.

$ 71.500.— e. 29|1 Nº 23.172 v. 27|2|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

CONICET cita e intima a Walter Karl Theumann (C.I. 3.773.769) y Alba Graciela Rivas de Theumann (L.C. número 3.749.111), para que dentro de los ocho días comparezcan ante dicho organismo a justificar las inasistencias incurridas desde el 23-V-78, bajo apercibimiento de declararlas injustificadas y de lo que corresponda por derecho. José A. L. Haedo. Interventor CONICET.

e. 5|2 Nº 653 v. 7|2|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS

"Fíjase el día 14 de febrero de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 55—79.

Por el servicio de mantenimiento integral de equipos de aire acondicionado pertenecientes al Complejo Hospitalario Churruca Visca".

e.6|2 Nº 657 v.7|2|79

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79 hasta el día 14 de febrero del corriente año a las 15 hs., por la adquisición de elemento de ferretería.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso — Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 6|2 Nº 658 v. 7|2|79

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79 hasta el día 14 de febrero del corriente año a las 14 hs., por la adquisición de elementos destinados a la División Impresiones y Laboratorio Fotográfico.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso — Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 6|2 Nº 659 v. 7|2|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, por la contratación de un servicio de desayuno y merienda, a prestarse en Dependencias en el Puerto de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 17.500, — en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II— Lado Este— Puerto Madero— Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1979, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.6|2 Nº 660 v.15|2|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1076|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: El Salado — San Julian (reacondicionamiento de obra básica existente y construcción de calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 12.463.327.000. Depósito de garantía: $ 124.633.270, precio del pliego: pesos 1.250.000, plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 7 de marzo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 661 v. 26|2|79

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.075|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 205 — Tramo: Saladillo — Bolivar, Sección: KM. 0 — KM. 35 (construcción de obras básicas, pavimento flexible y un puente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pesos 9.031.762.374.— Alternativa: 7.830.660.871, —Depósito de garantía: $ 90.317.624, — precio del pliego: $ 903.000.— plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de marzo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 662 v. 26|2|79.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.078|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 205. Tramo: Saladillo-Bolivar, Sección: Km. 35 - Km. 70 (construcción de obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 8.139.367.492, — Alternativa: pesos 6.846.170.447, depósito de garantía: pesos 81.393.675, precio del pliego: $ 815.000, plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 10 abril de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 663 v. 26|2|79

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 535|79.

Descripción: Limpieza y conservación Edificio de la calle Salta 1929 Capital — Centro Cómputos FA.

Apertura: Día: 15|2|79; Hora: 12,00.

Valor del Pliego: $ 25.000.

Licitación Privada Nº 300|79.

Descripción: Adquisición de 548 picos de punta y hoja de laurel (Se aceptan ofertas por material de importación).

Apertura Día: 28|2|79; Hora: 12.

Valor del Pliego: $ 10.000.

Licitación Pública Nº 536|79.

Descripción: Adquisición de 1130 pares de Eclisas para riel de 50,63 Kg|m.

Apertura Día: 20|2|79; Hora 12.

Valor del Pliego $ 20.0000.

Consulta y venta de pliegos:

Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Privada Nº 8.041.
Descripción:
Estación Monte Caseros Platea lavado de vagones.
Apertura Día: 28|2|79; Hora: 8.
Valor del Pliego: $ 6.000.
Licitación Pública Nº 11.
Descripción:
Aceros especiales para elásticos — Alta velocidad al cobalto.—
Apertura Día: 28,2,79; Hora: 10.
Valor del pliego: $ 4.500.
Licitación Pública Nº 12.
Descripción:
Llave angular completa de cierre automático, para freno de aire comprimido Westinghouse.
Apertura Día: 28|2|79; Hora: 12.
Valor del pliego: $ 12.000.
Consulta y venta de pliegos:
Dpto. Aprovisionamiento — 5º Piso — Estación Lacroze — Capital días hábiles de 8 a 11,30 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública E.C. 43|78 Ax. 3.
Descripción:
Se comunica que esta Línea ha resuelto fijar nueva fecha de apertura a la Licitación Pública E.C. 43|78 Ax. 3 (Provisión de repuestos para grúa movil Famag) cuya fecha original estaba prevista para el día 9|1|79 para el día 21|2|79, hora 12.
Licitación Pública E.C. 31|75 Ax. 15.
$ 2.000.—
Descripción:
Se comunica que esta Línea ha resuelto diferir hasta nuevo aviso el llamado a Licitación Pública E.C. 81|75 Ax. 15 por los trabajos de reconstrucción motores de tracción y generadores principales de locomotoras Diesel Eléctricas, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 29|1|79 a las 11 horas.
Consulta y venta de pliegos:
Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuestas — Local Nº 35 — Planta Baja de Avda. de los Inmigrantes número 1050 — Capital en el horario de 8 a 12 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública G. 1.445.
Descripción.
Cartulina Satinada p. Máquina Automática de expender boletos.
Apertura Día: 27|2|79; Hora: 9.
Valor del pliego: $ 7.500.
Licitación Pública GI. 7.446.
Descripción:
Registrador completo, caja intermedia, disco etc. para Locs. D. E. Baldwin (Alternativa material a importar).
Apertura Día: 27|3|79; Hora: 9.
Valor del pliego: $ 7.000.—.
Licitación Pública G.I. 7.447.
Descripción:
Caja engranaje distribucion(nuevo modelo) para Locs. D.E. Baldwin. (Alternativa material a importar).
Apertura Día: 27|3|79; Hora: 10.
Valor del pliego: $ 10.500.
Licitación Privada G.I. 7.448.
Descripción:
Rodamientos para Locs. D.E. Saldwin (Alternativa material a importar).
Apertura Día 27|3|79 Hora: 11.
Valor del pliego: $ 6.000.
C[illegible] resistencia, bobina, etc. para Locs. D.E. Baldwin (Alternativa material a importar)
Apertura Día 3|4|79; Hora 9.
Valor del pliego: $ 12.000
Licitación Pública G.I. 1.450.
Descripción:
Voltimetro, elemento móvil, válvula, etc. para Locs. D.E. Baldwin (Alternativa material a importar).
Apertura Día: 3|4|79; Hora: 10.
Valor del pliego: $ 11.000.
Consulta y venta de pliegos:
Depto. Aprovisionamiento. Remedio de Escalada, Oficina Muestrario de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 3.034.
Descripción:
Remodelación Estación Villa Ballester -Ramal Retiro a José León Suárez.
Apertura Día 5|3|79; Hora: 13.
Valor del Pliego: $ 16.000.
Consulta y venta de Pliegos:
Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía número 1.358 — 3º Piso — Oficina Nº 359 — Capital o Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 8 a 13 horas y en Rosario de 8,30 a 12,30 horas

e. 6|2 Nº 664 v. 8|2|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 32-P|79.

Apertura: 26|2|79. — Hora: 11,00.
Adquisición de Lámparas — Pliego $ 6.000,00 — Inf. Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8,30 a 14,30 horas

e. 6|2 Nº 665 v. 14|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 33-P|79.

Apertura: 23|2|79. — Hora: 9,00.
Adquisición de Microteléfonos — Pliego: $ 6.000,00 — Inf. Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8,30 a 14,30 horas

e. 6|2 Nº 666 v. 14|2|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 34-P|79.

Apertura: 23|2|79. — Hora: 10.
Adquisición de lámparas — Pliego: $ 6.000,00 — Inf. Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — de 8.30 a 14.30 horas

e. 6|2 Nº 667 v. 14|2|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 189|79, para la provisión y colocación de Equipos Acondicionadores de Aire con destino a distintas dependencias de este Consejo Nacional. Expediente Nº 126|79.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 21 de febrero de 1979 a las 16 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avenida Rivadavia 1917 — 3º Piso — Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas.

e. 6|2 Nº 668 v. 7|2|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 22.046|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 5, el día 23 de Febrero de 1979 a las doce horas por la adquisición de revólveres, sobaqueras de cuero y balas.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º Piso — Capital.

e. 6|2 Nº 669 v 8|2|79

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"

Expediente Nº 2020-4101000050|79-8

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, para el día 12 de febrero de 1979, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos de limpieza, para cubrir las necesidades de este Hospital. La apertura de las ofertas tendrán lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375 — P. B. — Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. El Jefe del Departamento Administración.

e.6|2 Nº 671 v.7|2|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 30|79, para el día 5 de marzo de 1979, a las 15 horas, para lograr la Adquisición de Mobiliario para este Organismo.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 6|2 Nº 670 v. 15|2|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Llamado a Licitación de concurso de proyecto y construcción con precio único. Departamento: General Alvear. Barrio: Carmensa. Cantidad de Viviendas: 30 (treinta). Monto del proyecto: incluido viviendas, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 241.500.000. — Fecha de apertura: 12 de marzo de 1979 a las 9 horas, plazo de ejecución: para viviendas, urbanización e infraestructura: 120 (ciento veinte) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos. Valor de la documentación: pliego de condiciones particulares: $ 50.000.— (cincuenta mil) Departamento: San Rafael. Barrio: Jaime Prats. Cantidad de vivienda: 30 (treinta). — Monto del proyecto: incluido viviendas, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 241.500.000. — Fecha de apertura: 12 de marzo de 1979, a las 12 horas. — Plazo de ejecución: para viviendas, urbanización e infraestructura: 120 (ciento veinte) días corridos a contar desde el acto de entrega de los barrios. — Valor de la documentación: pliego de condiciones particulares: $ 50.000. — (cincuenta mil). Departamento: General Alvear: barrio Cruz del Sur. Cantidad de vivienda: 35 (treinta y cinco). Monto del proyecto: incluido viviendas, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 300.063.750. — Fecha de apertura: 14 de marzo de 1979, a las 9 horas. Plazo de Ejecución: para viviendas, urbanización e infraestructura: 150 (ciento cincuenta) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos. — Valor de la documentación: pliego de condiciones particulares: $ 50.000 (cincuenta mil). Departamento: Rivadavia: Barrio El Retamo. Cantidad de viviendas: 20 (veinte). Monto del proyecto: incluido viviendas urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 163.875.000. — Fecha de apertura: 14 de marzo de 1979, a las 1 horas. — Plazo de ejecución: para viviendas, urbanización e infraestructura: 120 (ciento veinte) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos. — Valor de la documentación: pliego de condiciones particulares $ 50.000 (cincuenta mil). Departamento: Junín: Barrio Los Plátanos, cantidad de viviendas 50 (cincuenta). — Monto del proyecto: incluido viviendas, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 386.750.000. — Fecha de apertura: 16 de marzo de 1979, a las 9 horas. — Plazo de Ejecución: para viviendas, urbanización e infraestructura: 150 (ciento cincuenta) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos. Valor de la documentación: pliego de condiciones particulares: $ 50.000 (cincuenta mil). Departamento: Maipú: Barrio Los Pinos: cantidad de viviendas: 72 (setenta y dos). — Monto del proyecto: incluido viviendas, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 627.447.000. — Fecha de apertura: 16 de marzo de 1979, a las 12 horas. — Plazo de ejecución para viviendas, urbanización e infraestructura: 210 (doscientos diez) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos. Valor de la documentación: pliego de condiciones particulares: $ 70.000. — Departamento: San Martín. Barrio: Los Alamos. Cantidad de viviendas: 77 (setenta y siete). Monto del proyecto: incluido viviendas, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 657.000.000. — Fecha de apertura: 19 de marzo de 1979, a las 9 horas. Plazo de ejecución: para viviendas, urbanización e infraestructura 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos. Valor de la documentación. Pliego de condiciones particulares $ 70.000 (setenta mil pesos). — Departamento: Rivadavia. Barrio: La Línea. Cantidad de viviendas 150 (ciento cincuenta). Monto del proyecto: incluido viviendas, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 1.207.500.000. Fecha de apertura: 2 de abril de 1979, a las 9 horas. Plazo de ejecución: para viviendas, urbanización e infraestructura: 270 (doscientos setenta) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos. Valor de la documentación: pliego de condiciones particulares: $ 100.000 (cien mil pesos). — Departamento San Rafael. Barrio: Telles Meneses. — Cantidad de viviendas: 171 (ciento setenta y uno). Monto del proyecto incluido viviendas, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 1.692.485.750. Fecha de apertura: 3 de abril a las 9 horas, plazo de ejecución: para viviendas, urbanización e infraestructura 300 (trescientos) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos. Valor de la Documentación: pliego de condiciones particulares: $ 100.000 (cien mil pesos). — Departamento: Luján: Barrio Los Membrillares. Cantidad de viviendas 300 (trescientas). — Monto del proyecto: incluido vivienda, urbanización e infraestructura y equipamiento a junio de 1978 $ 3.037.920.000. — Fecha de apertura 4 de abril de 1979, a las 9 horas. Plazo de ejecución: para viviendas, urbanización e infraestructura y equipamiento: 360 (trescientos sesenta) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos. Valor de la documentación: Pliegos de condiciones particulares: $ 100.000 (cien mil pesos). — Lugar de apertura y venta de pliegos: Instituto Provincial de la Vivienda, Lavalle Esq. San Juan — Mendoza, en horas de 8 a 13. Valor de la documentación: Pliego de condiciones generales para todos los barrios $ 100.000 (cien mil pesos).

Nota: Las empresas oferentes del interior del país que deseen adquirir la documentación, podrán solicitarla por carta, previo envío de giro bancario a la orden del Instituto Provincial de la Vivienda, más la suma de $ 3.000 por gastos de franqueo.

e.6|2 Nº 673 v.12|2|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición buzones receptores del tipo unidad sellada y cofre metálico para P. A. B.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.

Fecha de apertura el día 12 de febrero de 1979, a las 13 horas.

e. 6|2 Nº 672 v. 7|2|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 14, Expediente Nº 90.047, por la "Provisión de Gases Comprimidos".
Apertura: 14 de febrero de 1979. — Hora: 10 (diez).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador Nº 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e.29|1 Nº 487 v.7|2|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 13, Expediente Nº 90.019, "Seleccionador Bajo Carga del Alternador, a Instalarse en la Central Nuclear Embalse-Córdoba".
Apertura: 7 de Marzo de 1979. — Hora: 10:30 (diez y treinta).
Retiro de Pliegos: En la sede Central, Avenida del Libertador 8250, — 3º Piso Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas sin cargo.

e. 1|2 Nº 591 v 12|2|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el Día 14 de Marzo de 1979.
Expediente Nº A-8409.

Pintura interior de una Cisterna Subterránea para Agua Desmineralizada con Material Epoxide Dos Componentes y Malla de Fibra de Vidrio Intercalada.
Hora: 11,00 (Once).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 16,00 horas o en la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas, valor del pliego Veintidós Mil Pesos ($ 22.000.—).

e. 1|2 Nº 592 v 14|2|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.031

Llámase a Licitación Pública Nº 12, "Drogas para Laboratorio".
Apertura: 7 de marzo de 1979. Hora: 10 (diez).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 5|2 Nº 621 v. 6|2|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 009|79

Apertura: 12 de Febrero de 1979 a las 16 horas.
Referencia: Provisión en venta e instalación, de una Máquina Copiadora, incluyendo el servicio de mantenimiento y conservación técnica.
Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, Piso 2º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 5|2 Nº 622 v. 6|2|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — P.B., Capital,
Tel. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 896

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de febrero de 1979 a las 10 horas, a efectos de contratar la provisión de tinta diario.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 8 a 12 hs., donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 5|2 Nº 623 v. 6|2|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — Planta Baja, Buenos Aires, Tel.: 46-9841 — int. 462-487.
Licitación Pública Nº 898.

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de marzo de 1979 a las 10:00 horas, a efectos de contratar la provisión de cámaras y cubiertas para automotores.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 1|2 Nº 589 v. 12|2|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS

"Fíjase el día 12 de febrero de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital (donde podrá solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54|79.
Por el servicio anual de desinsectización, desratización y desinfección para distintas Dependencias Policiales".

e. 5|2 Nº 624 v. 6|2|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25|79 para el día 16|2|79 a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de 52.800 juegos de chapas patentes para identificación de automotores, con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665 — 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.
Valor del Pliego: $ 5.000,00.—

e. 1|2 Nº 584 v. 9|2|79

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7.)
Expediente: "A" — 36|79 (U.7.)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79 primer llamado cuya apertura se realizará el día 15 de febrero de 1979, a la hora 9 en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7) sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco) para la provisión de Verduras y frutas frescas.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del 2do. trimestre, abril mayo y junio de 1979.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 5|2 Nº 626 v. 7|2|79

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7.)
Expediente: A 33|79 U7

Llámase a Licitación Pública Nº 9 primer llamado, cuya apertura se realizará el día 15 de febrero de 1979, a la hora 8,45 en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7.) sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco) para la provisión de carne ovina, embutidos, pollos y filet de merluza.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre abril|junio del corriente año.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 5|2 Nº 627 v. 7|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: A.57|79 —DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 12|2|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Películas Radiográficas y elementos para revelar, con destino a la Sección Droguería y Laboratorio Central.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 5|2 Nº 625 v. 6|2|79

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7)
Expediente: "A" 31|79. (U.7.).

Llámase a Licitación Pública Nº 8, Primer llamado, cuya apertura se realizará el día 15 de febrero de 1979, a las 8,30, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7), sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de Leche fresca, fideos, queso de rallar, harina y mermeladas.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del 2do. trimestre, abril, mayo y junio de 1979.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e.5|2 Nº 628 v.7|2|79

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7)
Expediente: A 30|79 (U.7.).

Llámase a Licitación Pública Nº 7, Primer llamado, cuya apertura se realizará el día 15 de febrero de 1979, a la hora 8,15 en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7), sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de harina de trigo, sal gruesa, levadura y grasa vacuna.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre abril|junio de 1979.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e.5|2 Nº 629 v.7|2|79

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7)
Expediente A - 29|79. (U.7.).

Llámase a Licitación Pública Nº 6, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 15 de febrero de 1979, a la hora 8, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7) sito en Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de Carne vacuna por media res.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del 2do. trimestre abril|junio de 1979.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e.5|2 Nº 630 v.7|2|79

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7)

Llámase a Licitación Pública Nº ..., primer llamado, cuya apertura se realizará el día 15 de febrero de 1979, a la hora 9,15, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7.), sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco) para la provisión de artículos de almacén en general.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre abril|junio del corriente año.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e.5|2 Nº 631 v.7|2|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 29|... para el día 9 de marzo de 1979 a las ... horas, por cilindros laminadores.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Cabildo 65 — ... Piso — Oficina 147, en el horario de ... a 12, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del Pliego: $ 10.000.

e.5|2 Nº 637 v.14|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 93.0..|79, para el día 22 de febrero de 1979, a las 12 horas, por la provisión de:
Contratación de mano de obra y provisión de materiales para el "Proyecto, Construcción, Montaje, Ensayos y Pruebas de una Ampliación de Subestación Transformadora Tipo Intemperie" denominada subestación "A", sita en la División Producción Química de la Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero — Córdoba).
Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.
Valor del Pliego: $ 5.000, en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.5|2 Nº 632 v.14|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1... para el día 12 de marzo de 1979, a hs. 15.30 por: "Construcción de un depósito con oficina, etc. incluyendo desmontaje, reparación y montaje de un puente grúa y una báscula. Y una vivienda para encargado".
Valor de Pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos)
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras

---

NUEVOS ARANCELES
PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL
RIGE DESDE EL 1|1|79

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL PESOS ($ 1.000.—).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior, y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 650.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que artículo Primero.
el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción.

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 6.500.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley número 21.526) se cobrará por cada balance TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 325.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 2.300.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 850.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.
e.29|1 Nº 490 v.7|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Licitación Pública de Ventas 1|79.

Llámase a Licitación Publica de Ventas Nº 1|79, para el día 26|2|79 por la venta de bienes en desuso y rezagos (maquinarias — correas — productos químicos — materiales vs.).

Por pliegos de condiciones e inspección de los renglones concurrir a: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos: Sección Ventas: Avenida Manuel N. Savio Nº 1: Pilar: Buenos Aires. — T.E. 400: de lunes a viernes de 6.00 a 12.00 horas.
e. 1|2 Nº 579 v. 14|2|79

FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 7 de febrero 1979, a las 11 horas con el objeto de contratar la provisión de piezas de acero fundido.

Por pliego de condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Ofic. Compras), Urquiza 65, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 22|1 Nº 326 v. 6|2|79

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 3.027

Por la construcción planta piloto de espoletas, sectores 1 y 2. Superficie a construir: 160 m2, para la sede central de CITEFA.
Presupuesto oficial: $ 135.000.000.
Valor del pliego: $ 40.000.
Fecha de apertura: Día 28 de febrero de 1979 a las 10 horas
El retiro de especificaciones, planos y pago del pliego, deberá efectuarse en el Departamento Suministros. División Contrataciones, Zufriategui y Varela, piso 1º Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, teléfonos 761-0031|0131. interno 161, de 8 a 12 horas.
e. 24|1 Nº 384 v. 13|2|79

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 31|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 13 de febrero de 1979 a las 9 horas en la División Contrataciones, a efectos de contratar la provisión de un compresor de aire.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones. de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e.5|2 Nº 633 v.6|2|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 32|79 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el di 13 de febrero de 1979 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar los trabajos de reparación de un motor Stork R156 de 6 cilindros.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e.5|2 Nº 634 v.6|2|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 33|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 13 de febrero de 1979 a las 9.30 horas en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal a fin de contratar los trabajos de reparación de aleros y desagües pluviales.
Lugar de retiro de pliegos. División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e.5|2 Nº 635 v.6|2|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 34|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 16 de febrero de 1979 a las 10 horas en la División Contrataciones, Paseo Colón 533 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión e instalación de 13 defensas de madera de lapacho en el casco del Pontón Intersección.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones. de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e.5|2 Nº 636 v.6|2|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los trabajos de Ampliación y Remodelación del Local de la Agencia Colegiales (Cap. Fed.). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos el 28 de febrero de 1979 a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Dependencia, Av. Callao 101 — 3er. Piso — Capital Federal.
Valor del Pliego $ 300.000.
e. 31|1 Nº 564 v. 6|2|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 8 de marzo de 1979 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 88|78 por Pala Cargadora.
Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190. Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e.5|2 Nº 642 v.14|2|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
G. R. PATAGONICA
Divisional Trelew
Licitación Pública Nº 1|79

Para transporte de personal entre Esquel — Futaleufú — Esquel — presupuesto $ 20.300.000. Valor pliego $ 1.500. Apertura: 12|2|79 — hora: 14. Consulta, venta pliego y apertura: Of. Compras — Pecoraro Nº 590 — Trelew — Chubut.
e. 31|1 Nº 576 v. 6|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.004:

Contrat. trabajos de revisión, reparación y provisión repuestos de Turbosobrealimentadores Elliot L-200 y L-400 y Clark Tla. Apert 28|2|79: 9.45 hs Valor Doc. $ 130.000.
Adquirir documentación. Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 29|1 Nº 464 v 7|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas:

Nº 10.005: Contrat del servicio de medios de transportes. p|efectuar el traslado de pasajeros desde Pico Truncado hasta el Complejo Pico Truncado (Prov de Santa Cruz). Apert 23|2|79 11.15 hs Valor Doc $ 130.000
Nº 10.006 Contrat cinco (5) camionetas con conductor p|trabajar las 24 horas del día. con rotación de choferes cada ocho (8) horas 23|2|79 14.30 hs Valor Doc $ 130.000
Adquirir documentación. Alsina 1170 piso 1º, Of. 110, Capital de 8.30 a 12.30 de 14 a 15 hs.
e. 29|1 Nº 486 v. 7|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.008: Adq. gas licuado de petróleo refrigerado (10.000 Tm. de propano y 25.000 Tm. de butano a proveer en el período de 10|3|79 - 10|4|79).
Apertura: 22|2|79: 11.15 horas.
Valor Doc. $ 130.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110, Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e. 5|2 Nº 654 v. 14|2|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|79
Expediente Nº 8.917|78

Llámase a Licitación Pública para el día 21 y 23 del mes de febrero de 1979 a las 14 horas para la contratación de un servicio diario de refrigerio a prestarse en los edificios centrales de esta Secretaría de Estado durante el año 1979.
La apertura de los sobres se hará de de acuerdo con la siguiente discriminación:
Antecedentes: día 21 de febrero de 1979 a las 14 horas.
Cotización: día 23 de febrero de 1979 a las 14 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 974 - 2º Piso - Of. 119 - Capital Federal.
e.5|2 Nº 644 v.14|2|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, a fin de adquirir productos para el refrigerio del personal de esta Delegación, Puerto San Lorenzo y Puerto San Martín, de acuerdo a las cantidades y características especificadas en el correspondiente pliego de condiciones. — Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, Mendoza 1085, 4to. piso Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón 367 2º piso, Capital Federal dentro del horario de 9 a 12 horas previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación — Para este último caso cabe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día veintidós (22) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979) a las diez (10) horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término
Valor del pliego: $ 65.000.—
e. 29|1 Nº 485 v. 7|2|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 9|79 para el 12 de febrero de 1979 a las 17 horas, para el servicio técnico y limpieza de máquinas de escribir eléctricas modelo IBM.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración, División Compras y Suministros diagonal Julio A Roca 751. Entre Piso. Capital. en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.5|2 Nº 640 v.7|2|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 10|79, para el día 13 de febrero de 1979 a las 17 horas, para la adquisición de una máquina de calcular electrónica
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración. División Compras y Suministros, Diagonal Julio A Roca 751, Entre Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura
e.5|2 Nº 641 v.7|2|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 1º de marzo de 1979 a las 16 horas la apertura de la licitación pública Nº 1121-0, convocada pa-

ra contratar la construcción del edificio para los Tribunales Federales en la ciudad de Córdoba, en terreno sito en Avenida Concepción Arenal esquina 20 de Febrero.

Presupuesto Oficial: $ 9.911.860.000.—
Importe de la Garantía: $ 99.118.600.-
Pliegos aclaraciones y presentaciones de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A.: Avenida 9 de Julio Nº 1925 — piso 18º — Capital Federal, como así también en el Distrito Centro S.N.A. Calle Ambrosio Olmos Nº 1142 — Córdoba.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta Ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Centro hasta Cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de Ejecución: Treinta y Seis (36) meses.

Precio de la Documentación: $ 280.000.

Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A. — Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 16º de 13 a 18 horas.

e. 5|2 Nº 639 v. 7|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación pública Nº 6932 que debía realizarse el día 29 del corriente mes a las 13 horas, para el día 14 de febrero de 1979 a las 13 horas, con el objeto de adquirir "Balanzas fijas para peso de camiones".

e. 29|1 Nº 493 v. 7|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1071|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 93 Tramo: Jume - Saladillo y Los Pelares - Colonia Dora - Puente sobre Río Saladillo y sobre Río Dulce y accesos (construcción de dos puentes de hormigón armado y accesos) en jurisdicción de la Provincia de Santiago de Estero. — pesos 987.900.000 — Depósito de garantía: $ 9.879.000. precio del pliego: $ 100.000 plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 22 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 22|1 Nº 339 v. 9|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1073|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo: Tres Cerros - El Salado (reacondicionamiento de obra básica existente y construcción de calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz $ 13.719.805.000. — Depósito de garantía: $ 137.198.050, precio del pliego: $ 1.370.000 plazo de obra 30 meses

Presentación propuestas: 27 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 22|1 Nº 344 v. 9|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.069|79, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Autopista de Acceso Sud a San Miguel de Tucumán, tramo: Ruta Provincial Nº 301, Canal San Cayetano (obras básicas, pavimento con carpeta de concreto asfáltico y puentes), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 11.192.025.249. Depósito de garantía: Pesos 111.920.252. Precio del pliego: Pesos 1.120.000. Plazo de obra 24 meses.

Presentación de propuestas 13 de marzo de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|1 Nº 288 v. 8|2|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3424|79 (Con doble apertura de sobres) Para Contratar los Servicios de Limpieza Integral de las Oficinas y Dependencias de los Edificios y Areas que ocupa la Empresa.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16 horas.

Apertura del sobre Nº 1: 21 de Febrero de 1979 a las 11:00 horas.

Precio pliego: $ 200.000.— que serán abonados en el Departamento Finanzas, 6º piso, de 10:30 a 15:00 horas.

e. 5|2 Nº 643 v. 14|2|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Locación de horas de máquina de compactación. — Expte.: 32171-LP-78.

Apertura: 14|2|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal. — Pliegos: En el mismo lugar.

e. 29|1 Nº 477 v. 7|2|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 9|79.

Para la recolección de residuos provenientes de la vida diaria de buques y embarcaciones amarradas en el área de Puerto Buenos Aires y Dock Sud.

Apertura. 26|2|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sito en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42 — 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas

Valor del Pliego: $ 160.000.—
Presupuesto Oficial Estimado. $ 840.000.000.—

e. 26|1 Nº 445 v. 6|2|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 10|79

Para la provisión de madera terciada de Pino Paraná, madera de Pino Paraná en tablas, madera de Cedro Salteño en tablas, madera de Lapacho Amarillo Virapitá y|o Quina.

Apertura: 22|2|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 — 1er. Subsuelo. Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.
Presupuesto Oficial Estimado: pesos 40.000.000.

e. 31|1 Nº 568 v. 9|2|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 8|79.

Para la adquisición de dos (2) camiones Diesel y cuatro (4) nafteros

Apertura: 20|2|79 — 15 horas

En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento, sito en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42 — 1er. Subsuelo — Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras Planta Baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 85.000.00.
Presupuesto Oficial Estimado: pesos 170.000.000.—

e. 26|1 Nº 440 v. 6|2|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 29—P|79

Apertura: 2|3|79 Hora: 9.

Construcción de la Central Normalizada Mínima "Alvear", a realizarse en la calle Bmé Mitre S|Nº, entre 9 de Julio y Belgrano de la localidad de Alvear, Pcia. de Corrientes.

Presupuesto Oficial: $ 38.380.000.

Pliegos: $ 130.000. Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º — Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas

Los pliegos también se podrán adquirir en: Corrientes: San Juan y San Martín y en Alvear: en la Oficina Telefónica

Evacuación de Consultas: Hasta 10 días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la Licitación.

e. 31|1 Nº 567 v. 8|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación 27|P|79 — Apertura: 19|2|79. Hora: 9. — Adq. cintas aisladoras. — Pliego: $ 6.000. — Inf Avenida La Plata 1540. Piso 3º — Capital — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|1 Nº 502 v. 7|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública número 30|P|79. — Apertura: 19|2|79. — Hora: 10. — Adquisición de bases y pedestales p|TPA. — Pliego: $ 6.000. — Informes: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|1 Nº 503 v. 7|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública número 28|P|79. — Apertura: 1|3|79. — Hora: 9. Trabajos varios de reparación limpieza y pintura exterior a interior en los Edificios "Cramer y Conesa" sitos en Cramer 3244|66 y Conesa 3251|57, Capital. — Presupuesto oficial: $ 161.141.283. — Pliego: pesos 38.000 Informes: Avenida La Plata 1540. piso 3º Capital Federal, horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días de corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 30|1 Nº 504 v. 7|2|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25 DGIA-78, hasta el día 5 de marzo de 1979 a las 16,00 para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación integral del sistema de aire acondicionado central instalado en el edificio postal que ocupa la Cabecera del Distrito 10º Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132|172, piso 5º, local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12,00 a 16,00. — Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 10º Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: $ 55.000.000.—
Importe de Garantía: $ 550.000.—
Valor del Pliego: $ 11.000.—

e. 5|2 Nº 638 v. 16|2|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 30 de enero de 1979, para resolver el servicio de alimentación con destino a Escuelas Diferenciales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1979 a las 14.20 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 30|1 Nº 497 v. 8|2|79.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
SECTOR SUPERVISION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2| SST|79, Renovación de todas las cubiertas asfálticas y trabajos complementarios del edificio ubicado en las calles Pizzurno 935, 953 - Paraguay 1657|71 y Marcelo T. de Alvear 1690, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 87.280.000.—

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal, el día 21 de febrero de 1979, a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (Oficina 875), los días hábiles de 11 a 15 hs.

e. 30|1 Nº 522 v. 12|2|79.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
SECTOR SUPERVISION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|SST| 79 Reparación y adaptación del complejo edilicio ubicado en Capital Federal, Calles Marcelo T. de Alvear 1690, esquina Pizzurno 935|953 esquina Paraguay Nros. 1657|1671.

Presupuesto Oficial: $ 100.000.000.—

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Eduardo Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 20 de febrero de 1979, a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada Repartición (Oficina 875), los días hábiles de 11 a 15 hs.

e. 30|1 Nº 523 v. 12|2|79.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 4.
Expediente Nº 35501 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 15|3|79 a las 12 horas, para la provisión de: "Suscripción a Publicaciones Periódicas Año 1979", con destino a distintos Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109 — 2.000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los respectivos pliegos.

e. 5|2 Nº 645 v. 14|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1 de 1979 — expediente Act. DC. Nº 45, para la adquisición de 600.000 formularios

continuos de distintas características y 1.500.000 tarjetas para perforar IBM destinados al Centro de Computación.

Pliegos: Podrán retirarse sin cargo en el Departamento Contrataciones, calle 7 entre 47 y 48 — La Plata, en horario 5 a 14.

Apertura Propuestas: Día 15 de febrero de 1979 a las 12 horas; en el mismo Departamento

Presentación Propuestas: En el mismo sitio, con el mismo horario.

e. 5|2 Nº 646 v. 9|2|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble, con destino a la Delegación Regional en San Miguel de Tucumán, de 1.500m2 aproximadamente, distribuidos preferentemente en cincuenta (50) a sesenta (60) habitaciones de 4 x 4 ó 4 x 5 m. una cocina de 4 x 5 m., grupo sanitario compuesto por cuatro (4) baños con tres (3) individuales en su interior dos (2) para dama y dos (2) para caballeros. Un (1) garaje o cochera con capacidad para ocho (8) automotores.

En el supuesto de que no se formularan ofertas por edificios de las características requeridas, se aceptarán ofrecimientos por inmuebles de dimensiones más reducidas, recayendo en este caso, la adjudicación en dos fincas, que en conjunto conformen las exigencias previstas.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las Avenidas: Avellaneda, Sáenz Peña, Sarmiento, Mitre, Alem y Roca, o en las adyacencias de las mismas.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas en la calle Junín Nº 1, San Miguel de Tucumán. Apertura de propuestas el día 16 de febrero de 1979 a las 10 horas.

e.31|1 Nº 562 v.9|2|79

DELEGACION REGIONAL EN MENDOZA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Mendoza, de 1.200 m2 aproximadamente, distribuidos preferentemente en treinta y cinco (35) habitaciones diez (10) baños, cinco (5) cocinas, depósitos etc. Se tendrá preferencia por aquellos edificios con cocheras, que aumenten la superficie en 300m2 para la guarda de quince (15) vehículos.

La construcción deberá ser antisísmica y en óptimas condiciones de habitabilidad. Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles: Norte, Maipú, Pellegrini y Ferroviarios Argentinos. Sur, Brasil, Hipólito Yrigoyen y Olegario V. Andrade. Este, Pedro B. Palacios y Costanera Este y Oeste; Boulogne Sur Mer.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas en la calle San Martín 2160, Mendoza. Apertura de propuestas el día 16 de febrero de 1979 a las 9 horas.

e.31|1 Nº 563 v.9|2|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DELEGACION COORDINACION DE AREA ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 70.497|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 9 de febrero de 1979, a las 14 horas, con el objeto de contratar trabajos de reparación de siete (7) electrobombas - cuatro (4) elevadores de agua potable y tres (3) de desagote de cisterna de aguas servidas, como así también el mantenimiento y conservación integral de dichas unidades durante el período desde febrero al 30 de junio de 1979, prestación a llevarse a cabo en el edificio de Avda. de Mayo 869 — Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras ubicada en el 6º piso de Avda. de Mayo 869, Capital Federal, donde tendrá lugar la apertura de la licitación.

e.5|2 Nº 647 v.6|2|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.590|75—Cde. 84

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79 para el día 8 del mes de febrero de 1979, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección General de Infraestructura y Servicios y durante el año 1979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras Defensa 120 — 1º piso — Oficina 1.088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a Servicio de limpieza General diaria.

e. 23|1 Nº 358 v. 7|2|79

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 9|79

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, por primera vez, para contratar el mantenimiento de aparatos de Kinesiología y Fisioterapia, con destino a la Gerencia Médico Asistencial.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en la División Compras, Tacuarí 345 — 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|2|79, a las 17 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 5|2 Nº 655 v. 6|2|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 18.596|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, el día 20 de febrero de 1979, a las doce horas, por la provisión e instalación de un espectrofotómetro de origen extranjero, de existencia en el país o a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e.5|2 Nº 648 v.7|2|79

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4300000067|79-0

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día cinco del mes de marzo de 1979, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratación de un servicio de vigilancia por el período 1º|4 al 31|12|79, con destino a la Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Nacional de Rehabilitación — Departamento Administrativo — Contable — División Compras y Suministros, sito en Ramsay 2250 — Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.5|2 Nº 650 v.14|2|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para el día 9 de febrero de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Artículos para Limpieza. — (escobas — detergente — esponja — hipoclorito de sodio — guantes de plástico uso doméstico — jabón de tocador líquido — trapo de piso y de rejilla — tohalla de papel), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administracivo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.5|2 Nº 649 v.6|2|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8.487|78 para el día 19 de febrero de 1979, a las 11 horas, para la adquisición de resmas de papel, cartón y cartulina.

Lugar de apertura Sala de Licitaciones. Defensa 192, Entrepiso "C" Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones en la misma dirección, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

e.29|1 Nº 484 v.7|2|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a adquisición formularios varios p|stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Fecha de apertura el día 9 de febrero de 1979, a las 15 horas.

e. 5|2 Nº 651 v. 6|2 79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de 13.700 Kgrs. de papel para embalar para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Fecha de apertura el día 9 de febrero de 1979, a las 13 horas.

e. 5|2 Nº 652 v. 6|2|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Expediente Nº 23146|78.
Licitación Pública Nº 2|79.

Llámese a Licitación por la adquisición de Material de Curaciones (Piezas de Tarlatana, Algodón, Gasas, Tela Adhesiva).

Valor del Pliego: $ 10.000.—

A retirar en Callao 1445 — Capital, de 13,00 a 16,30 horas.

Apertura: día 21|2|79, horas 15,00.

$ 11.700.— e. 5|2 Nº 23.602 v. 7|2|79

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 1|79.

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Instrumental de Topografía.

Apertura de las Ofertas: 19 de Febrero a las 17.00 horas.

Consulta y Venta de Pliegos: San Martín 871, Capital Federal. Mesa de Entradas de 14 a 19 horas.

Valor del Pliego: $ 5.000.—

e. 1|2 Nº 602 v. 8|2|79

LS 83 TV CANAL 9
CIA. ARGENTINA DE TELEVISION S.A.
Licitación Pública Nº 7|79

Apertura: 14|2|79 Hora: 15,30 "Adquisición películas virgen con pista magnética"

Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas: Departamento de Compras Gelly 3378, de 10 a 17 hs.

e. 2|2 Nº 619 v. 6|2|79

INDUSTRIAS LLAVE S.A.I.C. y A.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRIVATIZACION EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA DE LAS PLANTAS FABRILES DE INDUSTRIAS LLAVE S.A.I.C. y A. (En Liquidación Ley Nº 21.513)

Para la producción de calzado de tela — Alpargatas — Cubiertas de Bicicleta — Hilandería — Tejeduría — Tintorería. Situadas en:

Planta Beccar — Localidad Béccar, Partido de San Isidro (Prov. de Buenos Aires).

Planta Paraná — Paraje Bajada Grande, Departamento Paraná (Prov. de Entre Ríos).

Sector Raíces — Paraje Raíces, Departamento Villaguay (Prov. de Entre Ríos).

Sector Mojones — Paraje Mojones, Departamento Villaguay (Prov. de Entre Ríos).

Retiro de Pliegos: A partir del día 22 de enero de 1979, en el horario de 10 a 16 hs., en la sede social Cangallo 451, 4º Piso, Capital Federal, o en la calle Intendente Neyer 924, Bécar (Prov Bs. As.) hasta el 22 de Marzo de 1979. o en la Planta Paraná calle Croacia s|n., Bajada Grande Ciudad de Paraná (Prov. Entre Ríos), hasta el 22 de Marzo de 1979.

Recepción de las propuestas: En la sede social Cangallo 451, 4º Piso, Capital Federal hasta el día 22 de marzo de 1979 en el horario de 10 a 16 hs y el día 23 de marzo de 1979 hasta las 10.30 horas.

Lugar y fecha de apertura: En la sede social Cangallo 451 4º Piso, Capital Federal el día 23 de marzo de 1979, a las 11 horas.

Valor del Pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Informes y visitas: Los adquirentes de los respectivos pliegos podrán requerir informes y visitar las instalaciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, en la sede social Cangallo 451, 4º Piso, Capital Federal vía en los respectivos establecimientos, o en los siguientes T.E. 743-2010|17 o al Teléfono 14760 (Paraná)

$ 195.000.— e. 2|2 Nº 21.961 v. 15|2|79

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LV 89 TV CANAL 7
MENDOZA

Llámase a Licitación Pública Nº 04|78, para la adquisición de un equipo "Corrector automático de base de tiempo"

Apertura: 26 de febrero 1979 hora 10, en Garibaldi 7 5º piso Ciudad de Mendoza.

Pliego de condiciones en el domicilio indicado, lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.31|1 Nº 572 v.9|2|79

SEPARATAS Y FOTOCOPIAS PRECIOS DE VENTA

Se hace saber a los interesados que de acuerdo a la Disposición Nº 32/78 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Enero de 1979, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:

QUINIENTOS PESOS ($ 500.—)

b) De más de dieciséis páginas:

El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:

DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—)

b) Tamaño Tabloid:

CUATROCIENTOS PESOS ($ 400.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación